MEMORIA ANUAL

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERÚ

2024

"LA EXPERIENCIA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

MEMORIA ANUAL 2024
(15 enero 2024 – 14 enero 2025)

Quiénes somos
La Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú ADOGEN PERÚ fue fundada el 15 de enero de 1957. Es una institución autónoma constituida por Generales y Almirantes en situación militar de retiro y actividad el Ejército del Perú, de la Marina de Guerra del Perú, de la Fuerza Aérea del Perú y de Generales de la Policía Nacional del Perú provenientes de la Guardia Civil, Guardia Republicana y Sanidad de las Fuerzas Policiales, hoy PNP.
Es persona jurídica de derecho privado, inscrita en los registros públicos. Se inspira en los principios contenidos en el acta de su fundación. No tiene propósito de lucro y es absolutamente ajena a toda clase de actividades proselitistas de carácter político.

Visión
Ser una institución de prestigio y prestancia, autosuficiente, generadora de excelentes servicios para sus asociados y presencia en los asuntos concernientes a la seguridad y defensa nacional y derechos de personal militar y policial

Misión
Promover y desarrollar actividades de carácter profesional, social, cultural, deportivo y asistencial, con el fin de fortalecer la amistad y el bienestar de sus asociados y velar por los derechos y el prestigio de la propia Institución, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Fines
Estimular, fortalecer y mantener los vínculos de amistad y camaradería ente los asociados, mediante el trato frecuente y el apoyo solidario; velar por el prestigio de la Institución y el de la profesión castrense; así como por el respeto, honores, preeminencias y tratamiento al que tienen derecho sus Asociados por la condición de Generales y Almirantes de la República del Perú.

I. PALABRAS DEL PRESIDENTE

Al conmemorarse el LXVIII Aniversario de Fundación de la Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú – ADOGEN PERÚ, creada por iniciativa de un grupo de Oficiales Generales y Almirantes pertenecientes al Ejército, Fuerza Aérea, Marina de Guerra y Guardia Civil, saludo a nombre de su Consejo Directivo y propio a todos sus asociados con el recuerdo imperecedero para sus fundadores y a todos quienes desde aquel 15 de enero de 1957 han pertenecido o pertenecemos a una de las más ilustres y prestigiadas Asociaciones de la sociedad de la República del Perú.

Al concluir nuestro período del bienio 2023- 2024, corresponde presentar la memoria anual del segundo año de gestión, la misma que a nombre del Consejo Directivo, Consejos y Comisiones pongo a consideración de la Asamblea General.

1. Continuar actualizando el Estatuto de ADOGEN PERÚ.
2. Propiciar el máximo ingreso de asociados.
3. Modernizar y rentabilizar las instalaciones de ADOGEN PERÚ en el terreno de su propiedad adjudicado por el estado por Ley 16903, con visión de futuro para obtener así autonomía económica y financiera en beneficio de sus fines estatutarios.
4. Participar activamente, a través del conocimiento y experiencia de sus asociados, en contribuir a la defensa de la libertad y democracia de la nación, neutralizando las acciones de grupos ligados a ideologías totalitarias provenientes del marxismo, de los denominados Foro de Sao Paulo y Grupo de Puebla, así como del nuevo orden mundial, que pretendan mellar soberanía nacional.

Al 15 enero 2025 la situación de cada uno de los lineamientos es:

1. **Continuar actualizando el estatuto de ADOGEN PERÚ**
   Las modificaciones parciales propuestas por la Comisión de Estatuto y Reglamento, que fueron aprobadas por Asamblea General Extraordinaria del 24 noviembre 2023, fueron inscritas y registradas en SUNARP, Zona Registral N° IX – Sede l, mediante partida N° 03024430 de 9 mayo 2024.

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE L
OFICINA REGISTRAL
N° Partida: 03024430

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERU
ADOGEN PERU

SE CUMPLIÓ CON EL LINEAMIENTO

2. **Propiciar el máximo ingreso de Asociados.**

AÑOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
N° INICIAL DE SOCIOS	1090	1071	1063	1043	1025	994	952	963	937	913	904
INCORPORACIONES	9	29	25	28	32	10	40	13	22	24	29
FALLECIMIENTOS	**-26**	**-33**	**-43**	**-34**	**-32**	**-48**	**-29**	**-31**	**-30**	**-25**	
RENUNCIAS	**-2**	**-4**	**-3**	**-12**	**-11**	**-4**	**-5**	**-11**	**-17**	**-8**	-2
SEPARACIONES	0	-1	0	0	-28	-1	0	0	0	0	0
REINCORPORACIONES	0	1	1	0	8	1	5	3	1	0	0
TOTAL SOCIOS	**1071**	**1063**	**1043**	**1025**	**994**	**952**	**963**	**937**	**913**	**904**	**931**

Luego del periodo de pandemia, los hechos muestran una marcada tendencia de los asociados a no participar en la vida Institucional, sumándose a ello el desinterés del grupo conformado por quienes ascienden a la jerarquía de Oficiales Generales y Almirantes, los mismos que manifiestan no encontrar ningún beneficio en asociarse.

3. **Modernizar y rentabilizar las instalaciones de ADOGEN PERÚ en el terreno de su propiedad adjudicado por el estado por ley 16903, con visión de futuro para obtener así autonomía económica y financiera en beneficio de sus fines estatutarios.**

Para tal fin se designó una comisión AD HOC conformada por tres asociados que, en coordinación con el Consejo Directivo, a lo identificado desde varias directivas anteriores, consideraron ADOGEN debía diseñar un camino acorde con la modernidad, basado en el avance científico / tecnológico, todo ello en el marco de la Legislación al respecto, el Estatuto y el Plan Estratégico Institucional 2018-2027.

El resultado del trabajo fue presentado en Asamblea General Extraordinaria del 7 noviembre 2024, donde se acordó por mayoría según AAGE N° 012-24 lo siguiente:

- Lograr la autonomía económica de ADOGEN PERÚ, con el objetivo de generar ingresos que le permitan cumplir sus fines conforme a Ley.
- Autorizar a cada Consejo Directivo a optar por adjudicar en uso temporalmente parte del predio, para proyectos cuyas líneas de negocio sean coherentes con los fines Institucionales.
- Considerar que el área máxima permitida para todos estos fines deberá ser en total menor al 50% de la propiedad.
- Seguir las pautas legales según lo establecido por Ley 16903, Estatuto ADOGEN PERÚ, Plan Estratégico Institucional vigente y opinión emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Previo al inicio de operaciones deberán efectuarse: los estudios técnicos pertinentes, la selección por concurso o licitación de empresa especializadas interesadas y firma del contrato respectivo,
- El periodo a comprometer será por un tiempo que puede ir más allá de la gestión del Consejo Directivo que otorga el usufructo del negocio, hasta por 10 años, renovables según Código Civil Art. 1688.
- Será responsabilidad de los Consejos Directivos, sucesivamente, darle continuidad a la responsabilidad institucional del cumplimiento del compromiso contraído y a la defensa de los intereses propios.

4. **Participar activamente, a través del conocimiento y experiencia de sus asociados, en contribuir a la defensa de la libertad y democracia de la nación, neutralizando las acciones de grupos ligados a ideologías totalitarias provenientes del marxismo, de los denominados foro de sao paulo y grupo de puebla, así como del nuevo orden mundial, que pretendan mellar soberanía nacional.**

Todas las actividades de este lineamiento se han venido informando a la membresía cronológicamente a través de las cartas mensuales publicadas en la web y facebook de ADOGEN PERÚ, comunicados y pronunciamientos públicos, que se encuentran como Anexo 1 de la presente memoria anual, correos electrónicos y WhatsApp personales que se detallan en el contenido de la memoria, siendo importante enfatizar los siguientes temas:

- Se realizaron DOS Asambleas Generales Ordinarias, DOS Asambleas Generales Extraordinarias, CUATRO Sesiones Solemnes, DIECISEIS

sesiones del Consejo Directivo, ONCE sesiones de la Junta de Administración, DOS Conferencias Magistrales sobre diferentes temas.

- Se emitieron ONCE Cartas Mensuales entre 15 enero 2024 y 14 enero 2025.
- Se emitieron 27 comunicados y pronunciamientos públicos, siendo de mencionar.
- Se impusieron a tres Congresistas la Medalla al Mérito en el Grado de GRAN CONSEJO, a un asociado la Medalla al Mérito por 25 años como tal que cumpliera hace 9 años y a un Oficial Superior de la Fuerza Aérea del Perú Placa de Reconocimiento y diploma.
- Proceso de formular acuerdos con la Universidad para participación como catedráticos de nuestros asociados altamente especializados en temas de Defensa Nacional relacionados a la Soberanía e Integridad Territorial.

POSIBILIDADES DE LÍNEAS DE NEGOCIO

INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO N° 1

Concesionar área para instalar un restaurante puerta abierta

Área terreno a concesionar	hasta 300 m² (19.3%)
Período	hasta 10 años

Responsabilidades a cargo del concesionario.

- Financiamiento y ejecución de todas las obras acordadas.
- Mobiliario y equipamiento.
- Licencias municipales y otros.
- Mantenimiento y seguridad de áreas asignadas.

Beneficios ADOGEN PERÚ

- Aumento patrimonial por obras de infraestructura de remodelación.
- Renta mensual por usufructo temporal
- Estabilidad en aporte mensual por cuota de asociado.
- Los asociados tendrán descuento por consumo.
- Mejora de servicios en general.

MISMO INGRESO Y SALIDA VEHICULAR ACTUAL

CAMBIA TRANSITO PEATONAL LADO DERECHO

INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO N° 2

Servicio de medicina, diagnóstico de imágenes y gimnasio orientado al adulto mayor

Área a concesionar (sótano 1) hasta 300 m² (19.3%)
(áreas actuales: sauna, gimnasio, g.e, módulos masajes y otros)

Período hasta 10 años

Responsabilidades a cargo del concesionario

- Financiamiento y ejecución de obras aprobadas por ADOGEN PERÚ.
- Equipamientos de diagnóstico médico moderno y mobiliario.
- Licencias del MINSA, Municipales y otros.
- Atención de especialidades que se acuerden.
- Mantenimiento y seguridad de áreas asignadas.

Beneficios ADOGEN PERÚ

- Aumento patrimonial por nuevas obras de infraestructura.
- Renta mensual por usufructo temporal del área concesionada.
- Modernización y ampliación de servicios médicos en general.
- Asociados y familiares directos tendrán tarifa preferencial.

INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO N° 3

Modernización de infraestructura

Construcción mediante cesión en uso a un tercero de la parte izquierda del área para construir un edificio inteligente, conservando la sección derecha del inmueble bajo la arquitectura original actual.

Área de terreno a concesionar hasta 750 m²

Período a tratar según ley

Responsabilidades a cargo del concesionario

- Financiamiento y ejecución de la obra.
- Licencias municipales y otros.
- Edificio deberá considerar rentabilizar áreas para: restaurante, servicio médico geriátrico, oficinas, parqueo y otros que se convengan.
- Mantenimiento y seguridad de área asignada.

Permítanme expresar mi reconocimiento a la membresía por la confianza depositada en la gestión realizada durante el período, mediante el trabajo en equipo de todos aquellos que integraron el Consejo Directivo, las Comisiones y Comités, lo cual ha sido herramienta fundamental que ha permitido consolidar el posicionamiento de ADOGEN PERÚ en la sociedad, como una de las entidades de mayor prestigio en defensa de la soberanía, la libertad y la democracia bajo lo establecido por nuestra constitución política, principalmente en lo referente al apoyo al rol de las Fuerzas Armadas sustentado en el alistamiento del personal y material para el cumplimiento integral de su misión.

En trabajo realizado durante el año 2024, ha logrado posicionar a ADOGEN PERÚ para gestionar aquellas acciones que le permitan desarrollar líneas de negocio en busca de lograr la autonomía económica para el mejor cumplimiento de su finalidad en apoyo a las Fuerzas Armadas y beneficio de sus asociados, asimismo ha intervenido activamente en diferentes espacios de la vida nacional opinando y planteando con firmeza su posición en defensa de los derechos del personal de las Fuerzas Armadas frente al tema de haberes y pensiones, la injusta y perversa persecución política a sus efectivos durante el presente siglo, y otros aspectos relacionados al ámbito internacional, como son el retiro de Perú de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, la situación de la República Bolivariana de Venezuela.

Sin duda el reto a futuro que tenemos en nuestra Institución tiene el éxito asegurado por lo mas valioso de su patrimonio que es el recurso humano que integra la membresía que se caracteriza por sus indiscutibles principios y valores, así como la alta preparación profesional y experiencia de vida.

Javier Eduardo BRAVO Villarán
Vicealmirante AP
Presidente de ADOGEN PERÚ

II. ASPECTOS INSTITUCIONALES

A. ASOCIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

1. CUADRO GENERAL DE ASOCIADOS

	ACTIVIDAD	RETIRO	TOTAL
EJERCITO	29	348	377
MARINA	32	236	268
FUERZA AEREA	30	210	240
GUARDIA CIVIL	--	17	17
SANIDAD FFPP	--	02	02
TOTAL	91	813	904

2. **MOVIMIENTO DE ASOCIADOS AÑO 2024**
   a. Asociados Fallecidos: 25
   b. Asociados incorporados: 24
   c. Asociados renunciantes: 08

B. ASOCIADOS AL 14 DE ENERO DEL 2025

1. CUADRO GENERAL DE ASOCIADOS

	ACTIVIDAD	RETIRO	TOTAL
EJERCITO	31	357	388
MARINA	34	243	277
FUERZA AEREA	32	215	247
GUARDIA CIVIL	--	17	17
SANIDAD FFPP	--	02	02
TOTAL	97	834	931

2. **MOVIMIENTO DE ASOCIADOS AL 14 ENERO 2025**
   a. Asociados incorporados: 29
   b. Asociados renunciantes: 02

C. SESIONES SOLEMNES

1. Sesión Solemne por el 83° Aniversario de la inmolación del héroe nacional Capitán FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES, Gran General del Aire y día de la Fuerza Aérea del Perú, realizado el 04 de julio 2024.

2. Sesión Solemne por el día de las Fuerzas Armadas y Homenaje a Nuestra Señora de la Merced, Gran Mariscala y Patrona de las Armas del Perú, realizado el 10 setiembre 2024.

3. Sesión Solemne por el 203° Aniversario de la Marina de Guerra del Perú y el 145° Aniversario del Glorioso Combate Naval de Angamos, realizado el 16 octubre 2024.

4. Sesión Solemne por el 200° Aniversario de la Batalla de Junín y Ayacucho y día del Ejercito, realizado el 03 diciembre 2024.

D. MISA DE HONRAS

Ofrecida en memoria de nuestros distinguidos asociados que fallecieron en los últimos 12 meses, así como por la recuperación de la salud de los enfermos, realizado el 20 junio 2024.

E. HOMENAJES

1. Por el día de la Madre, lonche buffet para las señoras esposas y viudas de los asociados, realizado el 24 de mayo 2024, en ADOGEN PERÚ.

2. Te Juego Femenino, organizado por las señoras esposas del Consejo Directivo, realizado el 21 de noviembre 2024.

3. Saludo por Fiestas Patrias organizado por ADOGEN PERÚ y APASGER, realizado el 20 de julio 2024.

4. Campeonato de Tenis "ADOGEN PERÚ" por día de las Fuerzas Armadas, realizado en el Fundo Odría el 25 de setiembre 2024.

F. CONDECORACIONES

1. MEDALLA AL MÉRITO DE ADOGEN PERÚ EN EL GRADO DE **"GRAN CONSEJO":**

   - Otorgada al señor General del Aire Carlos Enrique Chávez Cateriano, Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú.

   - Otorgada al señor General de Ejército César Augusto Briceño Valdivia, Comandante General del Ejército del Perú.

   - Otorgada al señor Congresista de la República del Perú Vicealmirante AP Jorge Carlos Montoya Manrique.

   - Otorgada al señor Congresista de la República del Perú Vicealmirante AP José Ernesto Cueto Aservi.

   - Otorgada al señor Congresista de la República del Perú Fernando Miguel Rospigliosi Capurro.

2. PLACA DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

- Otorgada al señor Coronel FAP Fredy Arias Portugal.

3. MEDALLA AL MÉRITO POR CUMPLIR 25 AÑOS COMO ASOCIADOS ACTIVOS.

- FUERZA AEREA 09
- MARINA DE GUERRA 11
- EJERCITO 18

4. CEREMONIA DE INCORPORACIÓN

- Incorporación de los nuevos miembros de ADOGEN PERÚ como Asociados Activos, realizado en su Día Institucional.
  FUERZA AÉREA 05
  MARINA DE GUERRA 06
  EJERCITO 13

5. PREMIO AL LIDERAZGO MILITAR

- Al Cadete IV Inf. Gerson André Menéndez Flores, en reconocimiento a su esfuerzo y dedicación al concluir su formación castrense con la más alta calificación en Carácter Militar durante su permanencia en la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi".

- Al Cadete de Cuarto Año Brayam Antony Quiroz Bendezú, en reconocimiento a su esfuerzo y dedicación al concluir su formación castrense con la más alta calificación en Carácter Militar durante su permanencia en la Escuela Naval del Perú.

- Al Cadete IV Año Adrian Mauricio Carbajal Jara, en reconocimiento a su esfuerzo y dedicación al concluir su formación castrense con la más alta calificación en Carácter Militar durante su permanencia en la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú.

G. PUBLICACIONES

1. CARTA MENSUAL, DIFUNDIDO POR MEDIO VIRTUAL DE ENERO – NOVIEMBRE 2024

2. DIFUSIÓN POR MEDIO VIRTUAL DE:
   a. Comunicados 19
   b. Pronunciamientos 08
   c. Mensajes de servicio 24
   d. Notas Informativas 59
   e. Notas de Interés 00

H. CONTRATOS – CONVENIOS

- CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA CON LA EMPRESA JAP PERU
  Con la finalidad de realizar los servicios de limpieza de nuestra sede institucional.
  DEL 01 ENERO 2024 AL 31 ENERO 2025

- CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA CON LA EMPRESA JAP PERÚ.
  Con la finalidad de que brinde servicios de Control y Vigilancia en nuestra sede institucional.
  DEL 01 ENERO 2024 AL 31 ENERO 2025

- CONTRATO PRIVADO JOINT VENTURE (DENTAL)
  SR. GERSON SANDOVAL SANDOVAL
  Para prestación de servicios odontológicos a favor de los asociados.
  DEL 01 MARZO 2024 AL 31 ENERO 2025

- CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON LA EMPRESA ASCENSORES DELTA S.A.C.
  Con el objetivo de efectuar mantenimiento preventivo del ascensor. Incluye la atención de emergencia las 24 horas del día de los 365 días del año (incluyen domingo y feriados).
  DEL 01 FEBRERO 2024 AL 31 ENERO 2025

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS BIOCONTAMINADOS CON EMPRESA ASISTENCIA AMBIENTAL S.A.C.
  Con el objetivo de brindar servicios de manipulación, evacuación, transporte y disposición final de residuos sólidos hospitalarios Biocontaminados.
  DEL 01 NOVIEMBRE 2024 AL 31 OCTUBRE 2025

- CONTRATO DE SEGURO VIDA LEY CON EMPRESA SEGUROS RIMAC
  Seguro de vida que ADOGEN PERÚ debe tomar obligatoriamente en favor de todos sus trabajadores en planilla.
  DEL 01 AGOSTO 2023 – RENOVACIÓN MENSUAL

- CONTRATO CON EMPRESA IN FIRE S.A.C. EXTINTORES – Garantía de los extintores de 01 año.
  DE ABRIL 2024 A ABRIL 2025

- RENOVACIÓN DE HOSTING PERSONALIZADO MAS DOMINO ANUAL CON EMPRESA PHS PERÚ
  DEL 14 SETIEMBRE 2024 AL 14 SETIEMBRE 2025

I. CONVENIOS INTER INSTITUCIONALES

- Convenio inter institucional entre la Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú – ADOGEN PERÚ y el Fondo de Auxilio Mutual de Generales y Almirantes – FAMUGAL.
  01 MAYO 2024 AL 31 ENERO 2025

- Convenios inter institucional entre la Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú – ADOGEN PERÚ y Asociación Pro Asistencial Social y Geriátrica – APASGER.
  DEL 01 MARZO 2024 AL 31 ENERO 2025

- Convenio inter institucional entre la Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú – ADOGEN PERÚ y Asociación de Asistencia Vehicular de Oficiales Generales y Almirantes – AVOGA.
  DEL 01 MARZO 2024 AL 31 ENERO 2025

J. TRABAJOS REALIZADOS EN LAS INSTALACIONES DE ADOGEN PERU.

Gracias al presupuesto aprobado con la cuota extraordinaria, se ha podido efectuar los siguientes trabajos, que permitirán levantar las observaciones de la Subgerencia de gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad de Miraflores.

1. INFRAESTRUCTURA

- Actualización de Planos de arquitectura de nuestra sede institucional, trabajo efectuado por el Servicio de Ingeniería de la FAP.
  Confeccionó 9 planos en PDF y en DWG.
- Se retiró el material almacenado en el ambiente debajo de la escalera hacia el comedor.
- Se efectuó el mantenimiento de zonas húmedas del último nivel y cuarto de bombas.
- Se efectuó los cambios de giros de puerta según rutas de evacuación.
- Se efectuó la colocación de láminas de seguridad en superficies vidriadas en las rutas de evacuación.
- Se efectuó el mantenimiento de estructuras metálicas en zona de garaje y escaleras.
- Se efectuó la señalización de áreas de acceso restringido.
- Se efectuó la instalación de luces de emergencias.
- Se efectuó la instalación del sistema de detector de humo.

- Se efectuó la instalación de extintores CO2 en cuarto de ascensor y 1 rodante de PQS en estacionamiento.
- Se aseguró el techo de calamina en los almacenes de la azotea y se retiró las maderas sobrepuestas.

2. **SISTEMA ELECTRICO**
   - Se efectuó el recorrido de todos los tableros eléctricos del edificio colocándose en estos identificación y directorio de circuito, barra a tierra, cambio de interruptores termomagnéticos y colocación de interruptores diferenciales.
     Asimismo, se independizó el sistema de alumbrado del sistema de tomacorrientes.
   - Se construyo dos pozos a tierra con una resistencia óhmica por debajo de los 25 ohmios.
   - Se cambiaron todos los tomacorrientes antiguos por tomacorrientes del tipo puesto a tierra, así como se efectuó la instalación del cable a tierra desde estos hasta el pozo a tierra.

III. ORGANOS DE DIRECCION, CAUTELA DEL HONOR, CONTROL, ASESORAMIENTO Y ADMINISTRATIVOS

A. ORGANOS DE DIRECCION

1. **ASAMBLEA GENERAL**
   Es el órgano supremo de la Asociación y lo preside el Presidente del Consejo Directivo, habiendo sido convocado en las siguientes fechas:

   a. Asamblea General Ordinaria del **25 de enero del 2024**; convocada para tomar conocimiento de la Memoria Anual, aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023; confirmar el Plan Estratégico Institucional; aprobar los lineamientos generales del presupuesto anual 2024 y, aprobar los lineamientos generales del programa de actividades 2024.

   b. Asamblea General Extraordinaria del **15 de marzo del 2024**; convocada para presentar el informe del señor Presidente del Consejo Directivo y fijar la cotización mensual.

   c. Asamblea General Extraordinaria del **07 de noviembre del 2024**; convocada para presentar las consideraciones y lineamientos para la aprobación de proyectos y propuestas a corto, mediano y largo plazo, con el propósito de estructurar la autonomía económica institucional e, informe sobre la modificación del Reglamento de ADOGEN PERÚ.

d. Asamblea General Ordinaria del **13 de noviembre del 2024**; convocada para realizar el Acto Electoral de 09:00 a 16:00 horas para elegir a los miembros del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia, para el periodo del 15 de enero del 2025 al 14 de enero del 2027 y, elegir a los miembros del Consejo de Honor, para el periodo del 15 de enero del 2025 al 14 de enero del 2029; acto seguido se efectuó la lectura del acta de escrutinio final y se procederá a la proclamación de la lista ganadora.

2. **CONSEJO DIRECTIVO**
   Órgano rector de la Asociación, que fue convocado a QUINCE (15) sesiones. Los acuerdos alcanzados se encuentran especificados en las Actas correspondientes.

3. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**
   Representante legal de la Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú – ADOGEN PERÚ y del Consejo Directivo.

B. ORGANO DE CAUTELA DEL HONOR

CONSEJO DE HONOR

Organismo autónomo de la ADOGEN PERÚ, presidido por el señor General de División EP WILVER CALLE GIRÓN, e integrado por dos (2) representantes de cada Instituto de las Fuerzas Armadas y un (1) representante de la Policía Nacional. Los siete (7) integrantes del Consejo fueron elegidos para el periodo del 15 enero 2021 al 14 enero 2025.
Ente los años 2021 al 2024, no se ha considerado motivo de sometimiento al Consejo de Honor por ninguno de los considerandos en el artículo 58° del Estatuto.

C. ORGANO DE CONTROL

CONSEJO DE VIGILANCIA

Presidido por el señor General de División EP JORGE AGREDA VARGAS, la misma que ha realizado las acciones de control, los cuales han tenido por finalidad velar por la buena marcha Administrativa y Económica Financiera de ADOGEN PERÚ, así como verificar el cumplimento de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Directivo, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 59° y 62° del Estatuto de la Institución.

El Consejo ha elaborado informes, correspondientes a los 3 primeros trimestres del año en curso, habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.4.1° inciso b), sub inciso (4) del Reglamento de ADOGEN PERÚ, logrando de esta manera contribuir a la buena marcha administrativa y económica financiera de ADOGEN PERÚ.

D. ORGANOS DE ASESORAMIENTO

1. COMISIONES PERMANENTES

a. <u>Comisión Calificadora</u>

Presidida por el señor Contralmirante AP AUGUSTO BRAVO VILLARÁN, e integrado por seis (6) señores asociados, que juntamente con sus integrantes, actuaron de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto.

En sus sesiones se estableció acuerdos y se opinó favorablemente para:

- Otorgamiento de la Medalla al Mérito de ADOGEN PERÚ, a los señores Oficiales Generales y Almirantes por cumplir 25 años como asociados activos.
- Otorgamiento de la Medalla al Mérito en el Grado de GRAN CONSEJO, a los señores Comandantes Generales de la Fuerza Aérea y Ejército del Perú.
- Otorgamiento de la Medalla al Mérito en el Grado de GRAN CONSEJO, al señor Congresista de la República del Perú, Vicealmirante AP Jorge Carlos Montoya Manrique, por su destacada gestión realizada en el Congreso de la República y ante el Poder Ejecutivo se logró considerar en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el incremento de la escala salarial del personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.
- Otorgamiento de la Medalla al Mérito en el Grado de GRAN CONSEJO, al señor Congresista de la República del Perú, Vicealmirante AP José Ernesto Cueto Aservi, que por su destacada labor se logró la promulgación de la Ley N° 32107 "LEY QUE PRECISA LA APLICACIÓN Y LOS ALCANCES DEL DELITO DE LESA HUMANIDAD Y CRIMENES EN LA LEGISLACION PERUANA".
- Incorporación como Asociados Activos de señores Oficiales Generales que presentaron sus solicitudes correspondientes.

b. <u>Comisión de Estatuto y Reglamentos</u>

Presidida por el señor Contralmirante AP LUIS FELIPE EGO-AGUIRRE VILLACORTA, e integrado tres (3) señores asociados, atendiendo en todo momento las solicitudes de la Presidencia.

- Después de haberse aprobado las propuestas de modificación del Estatuto de ADOGEN PERÚ 2011, en Asamblea General Extraordinaria del 24 de noviembre del 2023; y su inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos el 9 de mayo del 2024, la Comisión que presido se avocó a revisar y adecuar el Reglamento 2012 al citado Estatuto.
- En el mes de mayo presentó el proyecto de modificación del Reglamento, el cual fue revisado en sesión de Consejo Directivo y aprobado en su sesión del 15 de agosto del 2024.

- Se informó en la Asamblea General Extraordinaria del 7 de noviembre del 2024.

c. <u>Comisión de Asuntos Jurídicos</u>
Presidido por el señor Mayor General FAP PERCY CATACORA SANTISTEBAN, e integrada por cuatro (4) asociados; quienes han tenido a bien colaborar en forma directa y en otras oportunidades por escrito, con el señor Presidente de la ADOGEN PERÚ, remitiendo opiniones con sustento jurídico, sobre los fines institucionales y para solucionar las diferentes necesidades relativas a actos administrativos en bien de nuestra institución.

d. <u>Comisión de Derechos, Preeminencias y Obligaciones</u>
Presidido por el señor Contralmirante AP JORGE VARGAS DE LA JARA, e integrado por dos (2) asociados; quienes en forma permanente, velan por el derecho y preeminencia y el cumplimiento de las obligaciones de los asociados, manteniendo actualizado todas las normas legales, reglamentarias y administrativas.

2. COMISIONES TEMPORALES

a. <u>Comisión Especial del Patrimonio de ADOGEN PERÚ</u>
Se aprobó su nombramiento según lo dispuesto por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 23 de junio 2023, siendo instalada en agosto, la misma que está presidida por el señor General de División EP LUIS SANCHEZ CHAVEZ, e integrado por tres (3) asociados, la comisión presento su informe al Consejo Directivo de las acciones, a corto, mediano y largo plazo para el futuro desarrollo autosostenido de la institución, la misma que fue presentada a la Asamblea General Extraordinaria del 7 de noviembre del 2024, siendo aprobado por mayoría:

"AAGE N° 012-24.- Se aprobó por mayoría lograr la autonomía de ADOGEN PERÚ, con el objetivo de generar ingresos que le permitan cumplir sus fines conforme a Ley, para lo cual cada Consejo Directivo en funciones está autorizado a definir las líneas de negocios que considere conveniente, teniendo la capacidad de optar por adjudicar parcial y temporalmente parte del uso del predio, considerando que el máximo del área permitido para todos estos fines sea en total menor al 50% de la propiedad, y el periodo a comprometer por un tiempo que puede ir más allá de su gestión (hasta 10 años), siguiendo las pautas legales (Ley 16903, Estatuto ADOGEN PERÚ, Plan Estratégico Institucional y opinión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales) establecidas que sean aplicables al desarrollo de cada proceso, que comprenderá; los estudios técnicos, la selección por concurso o licitación de la empresa especializada, la firma del contrato respectivo, el inicio de operaciones y

su ejecución. Considerando que algunas de estas etapas trascenderán en el tiempo al periodo de responsabilidad de la gestión del Consejo Directivo promotor, las siguientes administraciones, sucesivamente tendrán a cargo darle continuidad a la responsabilidad institucional del cumplimiento del compromiso contraído y a la defensa de los intereses propios".

E. ORGANOS DE APOYO

1. COMITES

a. <u>Comité de Actividades Culturales</u>
Presidido por el señor Teniente General FAP JULIO VALDEZ POMAREDA, e integrado por dos (2) asociados; encargado de formular conferencias culturales y/o profesionales.

- Conferencia Magistral sobre "La situación de la minería en el contexto de la seguridad" por el señor Carlos Gálvez Pinillos, realizado el 26 de marzo del 2024.
- Conferencia Magistral sobre "China, EEUU y los retos para el país" por el Dr. Manuel Romero Caro, realizado el 23 de mayo del 2024.
- Presentación del Libro "En Defensa del honor personal, familiar e institucional" de autoría del señor General de Brigada EP Eduardo Bellido Mora, realizado el 30 de mayo del 2024.

b. <u>Comité de Actividades Deportivas</u>
Presidido por el señor Contralmirante AP EUGENIO REY-SANCHEZ SOLANO, e integrado por dos (2) asociados; de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Actividades del 2024, sólo se consideró realizar en el presente año, un evento deportivo por el Aniversario de las Fuerzas Armadas, el mismo que se desarrolló el miércoles 25 setiembre en el Fundo Odría "Campeonato de Tenis".

c. <u>Comité de Actividades Sociales</u>
Presidido por el señor General de Brigada EP JUAM MORAN LAMBRUSCHINI, e integrado por dos (2) asociados; quien han trabajo en las diversas actividades sociales programadas para el presente año, en coordinación con el Comité de Ceremonial y Protocolo; Oficina de Relaciones Públicas y la Gerencia Administrativa, destacando los siguientes:

- Brindis de Honor ofrecido a los señores Oficiales Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas ascendidos con fecha 1 enero 2024.
- Celebración por el Día de la Madre.
- Te juego femenino, organizado por las señoras esposa del Consejo Directivo.

- Misa de Honras en memoria de nuestros asociados fallecidos en los últimos 12 meses.

d. <u>Comité de Bar, Cafetería y Peluquería</u>
Presidido por el señor General de Brigada EP ALDO CLAVO PERALTA, e integrado por dos (2) asociados; quienes supervisaron en todo momento el buen funcionamiento del Bar, Cafetería y Peluquería en beneficio de los asociados.

e. <u>Comité de Comunicaciones, Electrónica e Informática</u>
Presidido por el señor Contralmirante AP JORGE VARGAS DE LA JARA, e integrado por dos (2) asociados; quienes realizaron el mantenimiento respectivo y correctivo de los equipos informáticos de la Asociación, así como mejoramiento de la red de internet de nuestra asociación, instalación en red de impresoras.

f. <u>Comité de Sauna, Gimnasio y Terapia Física</u>
Presidido por el señor Mayor General FAP SEGUNDO GAMBOA SANDOVAL, e integrado por dos (2) asociados; quienes tienen como prioridad brindar atención eficiente en la rehabilitación de los señores asociados y a sus familiares.

(**ANEXO 2**: CONSOLIDADO DE ATENCIONES)

g. <u>Comité de Mantenimiento e Infraestructura</u>
Presidido por el señor General de División EP LUIS ARROYO SANCHEZ, e integrado por dos (2) asociados; quienes planificaron acciones de mantenimiento a corto, mediano y largo plazo, trabajando en forma coordinada con la Gerencia Administrativa.

h. <u>Comité de Altas y Bajas de Material</u>
Presidido por el señor Mayor General FAP CARLOS CAMACHO PAREDES, e integrado por dos (2) asociados, se encargó de verificar y evaluar el informe del Gerente Administrativo sobre la recepción del material que deba ser donado de alta en inventarios.
En el presente año confeccionó UN (1) Acta de Alta de Material y UN (1) Acta de Baja del material de la ADOGEN PERÚ.

i. <u>Comité de Salud</u>
Presidido por el señor Contralmirante AP NESTOR NUÑEZ DEL PRADO GOMEZ, e integrado por dos (2) asociados, se encargó de supervisar y verificar el buen funcionamiento de los servicios y facilidades médicos – dentales, para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación primaria de los asociados y sus familiares.

j. <u>Comité de Ceremonial y Protocolo</u>
Presidido por el señor Mayor General FAP CARLOS RODRIGUEZ ZEGARRA, e integrado por dos (2) asociados, se encargó de coordinar con las Instituciones Militares relacionado a las ceremonias y protocolo para el desarrollo de los eventos oficiales en la Asociación.

2. SECRETARIA

A cargo del señor Mayor General FAP CARLOS RODRIGUEZ ZEGARRA, integrante del Consejo Directivo, quien además de las funciones establecidas en el Estatuto y Reglamento vigentes, ha asesorado y desplegado iniciativas para efectuar labores encomendadas por el Presidente en beneficio de la ADOGEN PERÚ. Para lograr el buen desempeño de esta área cuenta con UNA (1) Secretaria.

Entre las principales acciones tomadas:

- Recepción y registro de toda la correspondencia recibida para la Asociación.
- Redacción y tramitación de las siguientes correspondencias enviadas y archivadas:
  400 oficios remitidos
  02 cartas
  37 memorándums
  74 Resoluciones de la Presidencia
  04 Actas de Asambleas Generales
  15 Actas de Consejo Directivo
  10 Actas de Junta de Administración
- Custodia de los libros de Actas de Asambleas Generales y Consejo Directivos, así como el seguimiento de los acuerdos para el cumplimiento respectivo.
- Durante el presente año se preparó el desarrollo de las CUATRO (4) Asambleas Generales y CUATRO (4) Ceremonias Protocolares por Aniversario institucional de la Fuerza Aérea, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Marina de Guerra y Ejército del Perú.
- Se mantuvo en constante coordinación con las Oficinas de Protocolo de las Instituciones, para el buen desarrollo de las Sesiones Solemnes por el Aniversario Institucional.
- Atención y orientación personal en la oficina de Secretaría a los señores Asociados y familiares.
- Control y distribución de las "Medalla al Mérito" y carpetas entregadas en el presente año a los señores Asociados de las Fuerzas Armadas.
- Servicio de apoyo administrativo al asociado, Comisiones y Comités.
- Coordinación permanente con los encargados de las oficinas de la Asociación y con las secretarías de otras Instituciones.
- Asimismo realizó el trabajo de Mesa de Partes de la Institución.

- Adicional a sus labores, la secretaria apoyo en forma constante al Consejo Electoral, para el buen desarrollo del Proceso Electoral.

3. TESORERIA

A cargo del señor Contralmirante AP NESTOR NUÑEZ DEL PRADO GOMEZ, integrante del Consejo Directivo, quien administro el movimiento económico-financiero de la Asociación, para lograr el buen desempeño de esta área cuenta con UN (1) Contador, UNA (1) Asistenta Contable, UN (1) Encargado de procesar los descuentos de los asociados y UN (1) Cajero, destacando entre otras actividades las siguientes:

- Presentación en las sesiones de Junta de Administración y Consejo Directivo, los Estados Financieros de ADOGEN PERÚ.
- Presentación en forma oportuna las rendiciones de cuenta al Ministerio de Defensa (mensual) y Ministerio del Interior (trimestral) por la subvención otorgada a nuestra Institución.
- Trámite en forma oportuna de la relación de descuentos ante las Instituciones Militares y Policiales y recepción de las planillas para hacer el desagregado de los descuentos remitidos (AVOGA, FAMUGAL y APASGER).
- Trámite ante la PNP de documentación para solicitar la Resolución Directoral para procesar los descuentos de asociados.

(**ANEXO 3**: ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DICIEMBE 2024)

(**ANEXO 4**: ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES AL 31 DICIEMBRE 2024).

(**ANEXO 5**: PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DICIEMBRE 2024)

F. ORGANOS DE ADMINISTRACION

1. GERENCIA ADMINISTRATIVA

A cargo del señor Capitán de Navío CARLOS IVÁN CORZO CASTILLO, para lograr el buen desempeño de esta área cuenta con UNA (1) Secretaría, UN (1) Encargado de Abastecimiento, Bienes Patrimoniales y Mantenimiento, UNA (1) Encargada de la Biblioteca, destacando entre otras actividades las siguientes:

- Administración de los Recursos Humanos, Bienes Materiales y Servicios que son ofrecidos a los asociados mantenimiento una buena presentación de la sede social.
- Administración del Fondo del Bar-Cafetería y de Gerencia.
- Control de los compromisos contractuales asumidos.

- Preparación de la logística para los eventos sociales y protocolares en ADOGEN PERU y posterior supervisión.
- Proporcionar el soporte logístico para el funcionamiento de los servicios de bar, cafetería, peluquería, servicio médico, biblioteca, podología, terapia física, courrier.
- Coordinar la desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección del reservorio de agua de la ADOGEN PERU.
- Con Resolución de Intendencia N° 1397-2023-SUNAFIL de fecha 14 noviembre 2023, SUNAFIL revocó la primera conducta infractora.
  Con respecto a la segunda conducta infractora, ADOGEN PERÚ ha presentado un "Recurso de Revisión" a SUNAFIL el 12 de diciembre del 2023 que aún sigue sin resolverse, esperando el resultado.

En el área de Recursos Humanos:
Situación del personal de colaboradores de ADOGEN PERÚ

Al 31 de Diciembre 2024

-	Personal Permanente	12
-	Personal contrato sujeto a modalidad	05
-	Personal contrato tiempo parcial	11
-	Personal contrato locación de servicios	03
	TOTAL	31

La Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú renovó contrato hasta enero 2025 al siguiente personal profesional:

- Doctora Joan E. Ramos Espino, como Médico Cardiólogo, así como jefe del Establecimiento de Salud.
- Doctor Fisioterapista Víctor Arias Nieto como médico de medicina física y traumatología.
- Doctor Médico Internista, William Schmitt Lora como médico de medicina interna.
- Doctor Héctor Kumakawua Sena, como médico Dermatólogo.
- Licenciadas en Enfermería:
  Lic. Magaly Baldeón Castillo
  Lic. Ninoska Aliaga Martínez
- Licenciados en Terapia Física y Rehabilitación:
  Lic. Fiorella Heredia Quispe

En el área de la Biblioteca:

- En la actualidad la Biblioteca se encuentra funcionando a disposición de los señores Asociados.
- A la fecha cuenta con una existencia de 2,131 libros debidamente clasificados por géneros literarios.
- Durante el presente se prestaron 12 libros a los señores asociados y familiares.
- Conto con una visita de 20 asociados a sus instalaciones.

2. DEPARTAMENTO DE SALUD

A cargo de la Doctora JOAN RAMOS ESPINO, el departamento tiene como prioridad brindar atención médica de calidad a los señores asociados y familiares, promoviendo su auto cuidado, a través de las diferentes actividades y campañas de salud.

a. Área Preventivo Promocional

- Se continuó realizando llamadas telefónicas dando orientación, atendiendo consultas de tratamientos, medidas de bioseguridad y apoyo emocional a asociados y familiares, que tienen actualizados sus números telefónicos.
- Se continúa con todas las medidas de Bioseguridad para la atención del área de Salud.
- Se continúa con las atenciones presenciales en las diversas especialidades, previa cita.
- Se continua la realización de procedimientos curativos como de control en el área de Dermatología; programación de exámenes no invasivos en el área de Cardiología; terapias físicas en el área de Física y de Rehabilitación.
- Se realizo el 06 de junio Campaña de Vacunación contra Influenza y Neumococo.
- Se realizó el 28 y 29 de agosto una Campaña de Salud Preventiva, con la colaboración de ADOGEN PERÚ, APASGER, HOSPITAL MILITAR GERIATRICA DEL EP, HOSPITAL CENTRAL FAP, ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS DE LIMA, OPHTALMOS y ALERTA MEDICA, lográndose atender a más de 125 asociados y familiares, en las diferentes especialidades.

b. Área asistencial

- Consolidado de atenciones del servicio médico realizado en los diferentes consultorios correspondientes al año 2024.
- Consolidado de atenciones del servicio de enfermería, correspondientes al año 2024.
- Consolidado de atenciones del servicio de odontología correspondiente al año 2024.

(**ANEXO 2**: CONSOLIDADO DE ATENCIONES)

c. Área administrativa

- Se realizó la Gestión de apoyo con MINSA para el otorgamiento de vacunas contra la Influenza.
- Se continua con el convenio de FOSPEME para recibir atención directa en la Farmacia del Hospital Militar, que se viene cumpliendo a la actualidad. Así mismo se obtuvo el Petitorio actualizado 2024.

d. Materiales

Se realizó la compra de filtros de repuesto de agua.

e. <u>Conclusiones</u>

- El Departamento de Salud de la ADOGEN PERU sigue cumpliendo a cabalidad con las metas establecidas para el bienestar del asociado y de sus familiares.
- Los servicios especializados brindan una buena atención médica de primer nivel.
- Se viene coordinando el restablecimiento del apoyo por medio de Campañas de Salud itinerantes con múltiples especialidades médicas para los asociados y familiares con previa cita.
- El servicio de atención de enfermería, Cardiología, Medicina Interna y Dermatología son los consultorios que más afluencia presencial de pacientes tienen, realizando de manera eficiente diversas atenciones y pruebas especiales como electrocardiogramas, Holter, Mapas.
- El servicio de Medicina Física y Rehabilitación, y de Medicina Interna; brindan una atención presencial a entera satisfacción de los señores asociados y sus familiares.

IV. ANEXOS

1. PRINCIPALES COMUNICADOS DURANTE LA PRESENTE GESTION.
2. CONSOLIDADO DE ATENCIONES 2024
3. ESTADO FINANCIERO ANUAL AL 31 DICIEMBRE 2024
4. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES AL 31 DICIEMBRE 2024
5. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DICIEMBRE 2024
6. LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y DEL PRESUPUESTO ANUAL 2025

ANEXO I

PRINCIPALES COMUNICADOS EMITIDOS DURANTE LA GESTION (15 ENERO 2024 AL 14 ENERO 2025)

PRONUNCIAMIENTO

MENSAJE AL ASUMIR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ADOGEN PERÚ PERÍODO 2023-2025

Hace 66 años un grupo de Oficiales Generales y Almirantes en situación militar de retiro y actividad del Ejército del Perú, de la Marina de Guerra del Perú, de la Fuerza Aérea del Perú, y de Generales de la Guardia Civil, Guardia Republicana y Sanidad de las Fuerzas Policiales crearon la Asociación de Oficiales Generales en Retiro – ADOGER, hoy denominada Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú – ADOGEN PERÚ, con la visión de ser una asociación de trascendencia nacional en la sociedad peruana en el ámbito de la defensa, desarrollo y seguridad nacional, interactuando con sus símiles de países amigos. Su finalidad es estimular y fortalecer, mediante el trato frecuente en actividades de índole social, cultural y profesional, los lazos de camaradería y amistad, así como prestar a los altos organismos dirigentes de las instituciones armadas, la colaboración asociada, consultiva, en los asuntos de la defensa nacional.

Su primer presidente fue el General de División Manuel Morla Concha (+)

El espíritu de entonces, contenido en su acta de fundación, se mantiene incólume, luego de haber sido conducida por 47 consejos directivos.

Las diferentes generaciones de asociados de ADOGEN PERÚ, somos actores de la evolución del mundo y de nuestro país por más de seis décadas, habiendo vivido períodos donde el denominador común es el cambio en todos los escenarios de vida.

Al asumir la presidencia de ADOGEN PERÚ, período 2023-2025, a nombre de quienes integramos el CD y el CV, expreso nuestro agradecimiento a los asociados que nos otorgaron los votos para lograrlo.

Así mismo transmitimos al señor Teniente General FAP Wilson Urteaga Cabrera, Presidente 2021-2023, su CD y CV el reconocimiento de la membresía por la labor realizada durante su gestión donde hubo de afrontar parte de la pandemia al asumir el cargo en enero del 2021 y luego hacer frente a la administración del nuevo gobierno de corte totalitario por 17 meses, manteniendo siempre firme la posición de ADOGEN PERÚ mediante actividades propias del análisis y debate especializado de la situación que se vivía, a la vez que se asumía posiciones en el contexto de la defensa constitucional de la libertad y democracia, siguiendo el ejemplo de quienes forjaron nuestra patria.

Nos corresponde a partir de hoy continuar la labor de llevar con visión de futuro la marcha de ADOGEN PERÚ teniendo como marco general, su estatuto y reglamento, así como las tradiciones de nuestra asociación forjadas por quienes nos precedieron, todo ello considerando la crítica situación política, social y de seguridad que vivimos

En tal sentido los principales lineamientos de nuestra gestión serán:

- **CONTINUAR ACTUALIZANDO EL ESTATUTO DE ADOGEN.**

PARA LO CUAL ANUNCIO:

Solicitar a la comisión en funciones continuar el trabajo en curso hasta su presentación a la Asamblea General para decisión.

- **PROPICIAR EL MÁXIMO INGRESO DE ASOCIADOS.**

PARA LO CUAL ANUNCIO:

Conformar una comisión para motivar a los señores Generales y Almirantes a asociarse para compartir los beneficios que se disponen y se proyecta mejorar y ampliar

- **MODERNIZAR Y RENTABILIZAR LAS INSTALACIONES DE ADOGEN EN EL TERRENO DE SU PROPIEDAD ADJUDICADO POR EL ESTADO POR LEY 16903, CON VISIÓN DE FUTURO PARA OBTENER ASÍ AUTONOMÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA EN BENEFICIO DE SUS FINES ESTATUTARIOS.**

PARA LO CUAL ANUNCIO:

La conformación de un grupo de trabajo para someter a la Asamblea General un proyecto de modernización integral de las instalaciones considerando área social, administrativa, de atención médica ambulatoria, espacios de trabajo y reuniones privadas para asociados, biblioteca, gimnasio y sauna, servicios varios para caballeros y damas, parqueo y otros haciendo uso de las facultades económico-financieras permitidas por ley, como propietarios de la infraestructura que disponemos, cuyas condiciones muestra deterioro acelerado cada vez más costoso e inmanejable de solucionar.

- **PARTICIPAR ACTIVAMENTE, A TRAVÉS DEL CONOCIMENTO Y EXPERENCIA DE SUS ASOCIADOS, EN CONTRIBUIR A LA DEFENSA DE LA LIBERTAD Y DEMOCRACIA DE LA NACIÓN, NEUTRALIZANDO LAS ACCIONES DE GRUPOS LIGADOS A IDEOLOGÍAS TOTALITARIAS PROVENIENTES DEL MARXISMO, DE LOS DENOMINADOS FORO DE SAO PABLO Y GRUPO DE PUEBLA, ASÍ COMO DEL NUEVO ORDEN MUNDIAL, QUE PRETENDAN MELLAR LA INDEPENDENCIA, SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORAL.**

PARA LO CUAL ANUNCIO:

El diseño y ejecución de estrategias que contribuyan con el estado y entidades afines a nuestra línea para impedir en forma proactiva las acciones de los grupos mencionados en sus protervos fines de toma del poder

Concluyendo, les expreso que, la gran fortaleza de ADOGEN-PERÚ tiene como cimiento la unión y talento de sus asociados sustentados en el debate alturado, amplio y de mutuo respeto de ideas basadas en el conocimiento y experiencia alcanzado por cada uno a lo largo del servicio a la patria, que hoy nuevamente está en peligro y requiere de nosotros para retomar el camino de la libertad y democracia bajo soluciones creativas, viables y firmes.

"LA EXPERIENCIA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

Miraflores, 16 de enero de 2023

Javier Bravo Villarán
Vicealmirante A.P.
Presidente del Consejo Directivo de ADOGEN PERÚ

PRONUNCIAMIENTO

Los Oficiales Generales y Almirantes del Perú, en situación militar de retiro, pertenecientes a la Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú ADOGEN – PERU, manifiesta ante la opinión pública nacional e internacional, instancias del Poder Ejecutivo, Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerio Publico, Junta Nacional de Justicia y Tribunal Constitucional lo siguiente:

El día Domingo 05 del presente aparecieron a través de las redes sociales la transcripción de dos manifestaciones brindadas al Ministerio Público por el actual Primer Ministro Luis Alberto Otárola Peñaranda, la primera del día 23 de enero del 2023 y la segunda del 16 de febrero del 2023. En ambas, el Premier pretendería negar, que la Presidente de la Republica Dina Ercilia Boluarte Zegarra, autorizó el uso de armas de fuego por parte de nuestras FFAA para el control de los disturbios violentos en las zonas declaradas en Estado de Emergencia (pgta. 29 de la manifestación del 16 de febrero).

Al respecto con Decreto Supremo N° 143-2022-PCM del 14 de Diciembre del 2022, la Presidente de la República al amparo del artículo 137 de la Carta Magna ordena la Declaratoria de Estado de Emergencia a nivel nacional, ampliado con Decreto Supremo N° 022-2023-PCM del 28 de Febrero del presente año, y en ambos dispositivos, con su firma, la del Presidente del Consejo de Ministros, del Ministro de Defensa, del Ministro del Interior y del Ministro de Justicia y DDHH; dispone que la Policía Nacional del Perú mantiene el control del Orden Interno, con el apoyo de la Fuerzas Armadas, suspende el ejercicio de los Derechos Constitucionales, como libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales; y ampara el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186 y el Decreto Legislativo N° 1095 (reglamentado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE), respectivamente; que establece las reglas de empleo y uso de la fuerza. En el caso de las FFAA norma recientemente actualizada con la Resolución Suprema N° 013-2023-DE.

Por lo tanto, la declaratoria del Estado de Emergencia por la Presidente de la República, respalda el uso reglamentario de las armas de fuego por parte de las FFAA, razón por la cual no debe dudarse del derecho legal a su uso, en el caso lamentable de producirse muertos o heridos como consecuencia de las acciones terroristas perpetradas por violentistas subversivos, al atentar contra los activos críticos y la seguridad de la Población y de los miembros de las Fuerzas del Orden. Además, si fuese necesario están cubiertos por el inciso 11 del artículo 20 del Código Penal que establece estar exentos de responsabilidad penal por agresión ilegitima.

De lo anterior, los actores políticos, no pueden excusarse en contraordenes verbales para impedir el uso de las armas reglamentariamente, por ser de menor jerarquía que una ley o decreto legislativo, y además porque, como lo ha expresado de manera reiterada el Premier, en su propia declaración "el uso de la fuerza debe ser siempre dentro de las reglas y el marco legal establecido" (pregunta 9); "su uso está regulado

por las normas vigentes" (pregunta 14); "la Presidenta de la República no tiene competencia para autorizar o no el uso de armas de fuego" (pregunta 16); etc.

Si los actores políticos no quieren que las Fuerzas Armadas usen sus Armas, en el marco de la Ley; entonces deberán dejar de usarlas para el control del orden interno; o incluirlo expresamente en sus dispositivos legales; o modificar la Ley, y de esa manera asumir el costo político de sus decisiones, o permitirles a los Comandos, exigir los medios logísticos y el material necesario para actuar en esas condiciones.

De lo conocido, se manifiesta con claridad meridiana que, la Presidente de la República trasgrede las normas legales al ordenar el no uso de las armas, propiciando el incremento del caos y la violencia por parte de los elementos subversivos. Con mayor razón cuando el Presidente del Consejo de Ministros pretende trasladar toda la responsabilidad a las FFAA y la PNP, sin asumir su responsabilidad política. Adicionalmente, los Ministros de Defensa y del Interior, reiteradamente demuestran su desconocimiento de la Ley al manifestar que las marchas pacíficas están autorizadas, por cuanto en Estado de Emergencia están prohibidas todas las marchas o reuniones, así sean pacíficas y menos violentas.

ADOGEN PERU lamenta profundamente la pérdida de la valiosa vida de los efectivos militares de la patrulla del Cuartel de Ilave, que por la indecisión de las autoridades, al verse rodeada y amenazada por más de cien violentistas subversivos, evitaron el uso de sus armas, y se vieron obligados a arriesgar su vida cruzando el rio Ilave, con la perdida de cuatro vidas, y dos desaparecidos, solidarizándonos con sus familiares en este momento de dolor.

De la misma manera mostramos nuestra profunda indignación por el cobarde atentado que sufriera la familia militar residente en la villa ubicada en la localidad de Ilave, ataques estos que fueron producidos por DDTT.

Mostramos nuestra solidaridad con los efectivos militares en el cumplimiento de su misión constitucional, deplorando la conducta criminal de los violentistas subversivos y mostrando nuestro total rechazo ante la falta de firmeza en la conducción del País por parte de las autoridades del gobierno central, que están originando el incremento de la violencia subversiva, el caos, la inseguridad de nuestros compatriotas puneños; errores estos que han producido hasta hoy la irreparable pérdida de vidas humanas por no actuar ceñidos a la constitución y las leyes de la Nación.

Miraflores, 06 de marzo de 2023

Vicealmirante A.P.
Javier Bravo Villarán
Presidente del Consejo Directivo de
ADOGEN PERÚ

ADOGEN PERU

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES
Y ALMIRANTES DEL PERÚ

COMUNICADO – 03 - 2023

El viernes 17 de marzo se tomó conocimiento durante entrevista realizada por el Presidente con un asociado, que estaba circulando por una red de WhatsApp conformada voluntariamente por un grupo limitado de asociados, una carta de la autodenominada agrupación "Analistas para la Defensa y Desarrollo" (ANADEDE), dirigida al Presidente de ADOGEN PERÚ, sobre el tema de la infraestructura del local.

Al momento de la mencionada entrevista, en ADOGEN PERÚ se desconocía formalmente el contenido de la carta remitida, por lo cual una vez conocido el texto, se invitó al asociado firmante, señor Vicealmirante Augusto Fernández Hidalgo a conversar sobre el tema, la reunión se sostuvo el martes 21 marzo, donde expresó sus excusas a nombre de ANADEDE por lo sucedido e indicó procedería a renunciar a dicha agrupación y a desactivarla por haber sido sorprendido en su buena fe al firmarla y luego inconsultamente ser difundida por algún integrante del grupo. Todo ello fue informado en sesión del Consejo Directivo del 30 marzo.

ANADEDE, como sabemos, no es un ente incluido en el Estatuto ni Reglamento de ADOGEN, existe como producto de actividades afines entre asociados que voluntariamente se agruparon para compartir temas de interés común que luego, a criterio, trasladan como aporte al Consejo Directivo, obviamente no tienen representación formal de nuestra organización, ni corresponde por ética institucional difundan sus opiniones fuera del ámbito propio, menos aun utilizando el nombre y emblemas identificatorios de ADOGEN PERÚ, facultad exclusiva de su Consejo Directivo.

La revista "Justo Medio", AÑO 15 EDICIÓN INTERNACIONAL, DIGITAL E IMPRESA N° 162 MARZO 2023, en la página 23, ha publicado un reportaje que he conocido por intermedio de un asociado el miércoles 5 de abril

ADOGEN PERÚ

Propiedad Social Intangible
Un Grave Riesgo que debe Evitarse

https://www.facebook.com/photo/?fbid=630444019093853&set=pcb.630445959093659

Grupo ANADEDE (Analistas para la Defensa y el Desarollo)

Integrantes: Vicealmirante MGP Augusto Fernández Hidalgo, Vicealmirante MGP Daniel Mariscal Galiano, Contralmirante MGP Raúl Parra Maza, Mayor General FAP Miguel Chahut Rossi, Mayor General FAP Carlos Camilo Riedchof, General de Brigada EP Miguel Estrada Jiménez.

Como puede observarse el artículo consigna, nuestro emblema y en forma incompleta, al grupo de asociados que integra ANADEDE, no incluyendose el nombre de quién ha proporcionado partes textuales del documento.

El suscrito, pone en conocimiento de los asociados el presente hecho, reiterando el compromiso de honor de conducir ADOGEN PERÚ con el concurso del Consejo Directivo y membresía, en el marco de lo establecido en su Estatuto y Reglamento, sus tradiciones y la defensa de los intereses institucionales con creatividad, mente abierta, respeto mutuo y bonhomía, de tal forma de emprender caminos con visión de futuro empleando la capacidad de su valioso y selecto recurso humano, utilizando las herramientas que nos ofrece la modernidad.

Miraflores, 6 abril 2023

Vicealmirante A.P.
Javier Bravo Villarán
Presidente del Consejo Directivo de
ADOGEN PERÚ

COMUNICADO N° 02 – 2023

Se hace de conocimiento de los señores Oficiales Generales y Almirantes, que mediante Resolución Administrativa N° 057 – 2023 – DMGS – DIRIS -LC del Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Centro de Fecha 29 de Marzo 2023 resolvió:

Artículo 1.- ASIGNAR la categoría 1-2 a la institución Prestadora de Servicios de Salud Privada, sin internamiento y sin población asignada; con clasificación como Consultorio Médico a "ASOCIACION DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERU - ADOGEN PERU", Expediente N%202229447, Código de trámite LMC20220236; razón social "ASOCIACION DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERU - ADOGEN PERU" con RUC 20181089092, Código de IPRESS 00013345; ubicada en AV. SANTA CRUZ N"865, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, del administrado WILDRE WILSON URTEAGA CABRERA, identificado con DNI N* 40773304.

Artículo 2.- El Establecimiento de Salud señalado en el artículo primero, cuenta con la Unidad Productora de Servicios de Salud-UPSS, además de las actividades requeridas señaladas en el anexo que forma parte de la presente resolución; no podrá realizar actividades que no estén comprendidas en la presente resolución, sin ser previamente comunicadas a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 3.- La categoría asignada tendrá una vigencia de tres (03) años; en caso varíe su complejidad, el representante legal del establecimiento de salud, debe comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho y solicitar un nuevo proceso de categorización, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Disponer que el Comité Técnico de Categorización, comunique al representante legal del establecimiento de salud sobre el presente acto resolutivo, así como al responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) a efecto de que actualice la información en el plazo de ley.

La Citada Resolución Administrativa establece las siguientes actividades y atenciones directas y de soporte, así como procedimientos adicionales para el establecimiento de salud, categoría 1-2:

ATENCIÓN DIRECTA

- CONSULTA EXTERNA
- Medicina En Rehabilitación.
- Medicina Interna.
- Cardiología.
- Dermatología.
- Traumatología.
- Odontología.

ATENCIÓN DE SOPORTE

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE ATENCIÓN DE SOPORTE

- Atención de Urgencias y Emergencias.
- Referencias y Contrarreferencias.
- Desinfección y Esterilización.
- Vigilancia Epidemiológica.
- Salud Ocupacional.
- Registros de la Atención de Salud e Información.
- Salud Ambiental.

Procedimientos Adicionales

- Actividad de Terapia Física y Rehabilitación.

Miraflores, 05 de abril de 2023

Vicealmirante A.P.
Javier Bravo Villarán
Presidente del Consejo Directivo de
ADOGEN PERÚ

PRONUNCIAMIENTO N° 04 - 2023

Los Oficiales Generales y Almirantes del Perú, en situación militar de retiro, pertenecientes a la Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú ADOGEN – PERU, manifiestan ante la opinión pública nacional e internacional, instancias del Poder Ejecutivo, Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerio Publico y Tribunal Constitucional lo siguiente:

Recientemente hemos tomado conocimiento como un terrorista condenado y confeso como Víctor Polay Campos, pretende poner en jaque al pueblo peruano, acudiendo a los organismos internacionales de justicia supranacional como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para obtener una compensación económica por presuntamente haber sido sujeto de una violación de su derecho al principio de la legalidad como de sus garantías judiciales.

Víctor Polay Campos, ex miembro del MRTA, que estableció las inhumanas cárceles del pueblo, fue sentenciado a una pena de 35 años por los delitos de terrorismo, terrorismo agravado y falsificación de documentos; a pesar de ello, en marzo del 2022, la mencionada Comisión admitió su pedido, y lo que es más indignante, los peruanos, que hemos sufrido de este flagelo, recién nos hemos enterado, ante el silencio inaceptable de las autoridades gubernamentales, tanto del gobierno, como de nuestro sistema judicial; y como si fuera poco, se sumaría la admisión de una petición similar del camarada "Artemio" ante la mencionada Comisión.

La CIDH, ha sometido a nuestro País a pagar indignantes indemnizaciones a diversos terroristas, y algunos gobiernos de turno han sido céleres en pagar dichas indemnizaciones, sin que, hasta la fecha, sepamos si estos mismos terroristas han cumplido con pagar sus indemnizaciones al Estado Peruano y a sus víctimas. El Sistema Interamericano, ha demostrado, reiteradamente, ser totalmente nocivo a nuestros intereses y a nuestra dolorosa historia, y muchos de sus miembros, han sido simpatizantes de este tipo de "movimientos revolucionarios", y son de tendencia izquierdista, no es de extrañar que sus fallos, siempre muestren esa faceta.

Nuestro país sigue enlutándose por el accionar de los terroristas, que, coludidos con el narcotráfico, siguen operando en nuestro país, es así que recientemente, CUATRO (4) valerosos miembros de nuestro ejército, perdieron la vida en la zona del Vraem, en el cumplimiento de su deber, y otros TRES (3) resultaron heridos, incluyendo entre estos a un miembro de la Policía Nacional. Nuestra solidaridad con ellos y nuestras sentidas condolencias a sus familias en esta lamentable circunstancia.

Ha llegado el momento de denunciar el Pacto de San José de Costa Rica, y retirar nuestra adhesión a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, solo así evitaremos que aquellos que pusieron en jaque nuestra existencia como País, sigan usando a esta organización para beneficiarse y burlarse de sus víctimas. Exigimos al Congreso de la República y al Ejecutivo, a tomar las acciones necesarias, que nos lleven al logro de este objetivo; por la memoria de los miles de asesinados y desaparecidos, y por aquellos que día a día ponen en riesgo su vida para liberarnos de este flagelo que, coludido con el narcotráfico, sigue bañando de sangre a nuestros valerosos miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y población en general.

Miraflores, 7 de Setiembre del 2023

Javier Eduardo Bravo Villarán
Vicealmirante AP
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO DE ADOGEN PERU

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES
Y ALMIRANTES DEL PERÚ

COMUNICADO N° 08 – 2023

Se hace de conocimiento de los señores Generales y Almirantes asociados, que en la sesión de Asamblea General Extraordinaria realizada el 23 de junio del presente año, no se logró la modificación parcial del Estatuto por falta de quórum.

Sin embargo, el Consejo Directivo recepcionó algunas sugerencias a las modificaciones del Estatuto presentadas, siendo estas remitidas a la Comisión de Estatuto y Reglamento para su consideración.

En sesión de Consejo Directivo del presente mes, se aprobó la modificación parcial del Estatuto, el mismo que ha sido publicado en nuestra página web y, remitido a ustedes por los medios digitales (correo electrónico y WhatsApp) con la finalidad de poder tomar conocimiento y emitir su opinión, oportunamente, y de esta manera, disminuir la discusión de los artículos en la próxima Asamblea General Extraordinaria, por convocarse para la aprobación de las modificaciones parciales del Estatuto.

El plazo para recibir sus comentarios y sugerencias, será hasta el 25 de setiembre del 2023, en la oficina de la Secretaría General o por correo electrónico secreadogen@gmail.com

Miraflores, 14 de setiembre del 2023

Vicealmirante A.P.
Javier Bravo Villarán
Presidente del Consejo Directivo de
ADOGEN PERÚ

ADOGEN PERU

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES
Y ALMIRANTES DEL PERÚ

COMUNICADO N° 09 - 2023

El Consejo Directivo, hace de conocimiento de la membresía que:

1. *De conformidad con lo dispuesto por Asamblea General Extraordinaria (AGE) del 23 de junio de 2023, referente a la propuesta de modificaciones parciales al Estatuto, lo cual no pudo ser tratado por falta de quorum, se ha emitido el COMUNICADO N° 08-2023, teniendo previsto para la segunda quincena de octubre próximo, convocar a AGE para debatir el tema.*
2. *Según lo dispuesto por Acuerdo AAGE N° 011-23 de dicha AGE, se ha designado la Comisión Especial, que fue instalada en agosto pasado, está integrada por:*
   - *Señor General de División EP Luis Sánchez Chávez*
   - *Señor Contralmirante José Gonzáles Quijano (a partir 15 octubre 2023)*
   - *Señor Vicealmirante Jorge Millones Gonzáles (hasta 14 octubre 2023)*
   - *Señor Mayor General FAP Jorge León Barriga*
   - *Asesor Legal, señor Mayor General FAP Percy Catacora Santisteban.*
3. *La Comisión tendrá por finalidad proponer al Consejo Directivo las acciones a corto, mediano y largo plazo para el futuro desarrollo autosostenido de la institución de tal forma que, una vez aprobada, sea presentada a consideración de la AGE que se convocará oportunamente. Su trabajo tendrá como marco:*
   - *Constitución de la República, leyes relacionadas al tema, nuestro estatuto y reglamento.*
   - *Ley 16903*
   - *Documentación de la Superintendencia de Bienes Nacionales.*
   - *Exposición presentada en AGE del 23 junio 2023*
   - *Opiniones de diferentes asociados al respecto.*
4. *El Consejo Directivo reitera su firme compromiso de cumplir a cabalidad con el marco legal establecido en toda gestión de su responsabilidad, rechazando firmemente cualquier insinuación o afirmación que sostenga se podría apartar de ello, en tal sentido, invoca que el tratamiento de nuestros asuntos se realice en los espacios propios y no se lleven a espacios públicos de carácter mediático y/o político que propiciaría opiniones de terceros no identificados con el espíritu de ADOGEN PERÚ que pretendan dañar su imagen, con el alto riesgo de poder crearse situaciones de otra naturaleza de repercusión incontrolable.*

LA EXPERIENCIA AL SERVICIO DE LA PATRIA

Miraflores, 15 de setiembre 2023

Vicealmirante A.P.
Javier Bravo Villarán
Presidente del Consejo Directivo de
ADOGEN PERÚ

ADOGEN PERU

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES
Y ALMIRANTES DEL PERÚ

SITUACION PRESUPUESTAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

AÑO 2024

Los Oficiales Generales y Almirantes, en situación militar de retiro, pertenecientes a **la "Asociación De Oficiales Generales y Almirantes del Perú" (ADOGEN-PERÚ)**, en relación al Presupuesto del sector Defensa para el año 2024 expresan lo siguiente:

1. Desde hace 25 años los presupuestos asignados al sector defensa en las distintas Leyes de Presupuesto han mantenido un comportamiento regresivo y reactivo a pesar de marginales esfuerzos para recuperar capacidades operativas que hoy han puesto al Perú en situación de indefensión en el ámbito regional. El Presupuesto de Defensa del Perú es menor al 1% del PBI (0.88%), el más bajo de la región, en tanto que el promedio regional es mayor al 2%.

2. El Presupuesto proyectado al Sector Defensa incluido en la Ley de Presupuesto AF 2024, el cual incluye a las Fuerzas Armadas, resulta marginal e insuficiente para cumplir el rol constitucional de preservar la soberanía, integridad territorial e intereses nacionales, tanto en el Frente Externo como Frente Interno, y asimismo colisiona con Políticas del Acuerdo Nacional, Políticas Nacionales y con la Planificación Estratégica Nacional, así como con Leyes y normas específicas.

3. Adicionalmente, las remuneraciones y pensiones del Personal de las FFAA y PNP se encuentran congeladas desde el 2012, habiendo perdido mas del 45% de su capacidad adquisitiva, situación que afecta sensiblemente la moral del personal en situación de actividad el mismo que no puede expresar abiertamente su insatisfacción debido al principio de la no deliberancia. Mención especial merece el tratamiento discriminatorio contra el personal de tropa del servicio militar voluntario quienes despectivamente perciben propinas en lugar de una remuneración como corresponde en un estado de derecho.

4. Esta situación se agudiza aún más cuando no existe preocupación del Poder Ejecutivo especialmente la Presidente de la República en su rol de Jefe Supremo de las FFAA y peor aún por la falta de sensibilidad del Ministro de Defensa como responsable político del sector quien en cumplimiento de sus funciones se encuentra más preocupado por la Defensa Civil que en el rol principal de las FFAA dispuesto en la Constitución Política del Perú, con un Libro Blanco de la Defensa Nacional desactualizado desde el 2005, donde se expone al ciudadano la política de defensa, siendo evidente la carencia de un programa de inversiones para la recuperación operativa de las FFAA peruanas, entre otros.

ADOGEN PERÚ manifiesta a la ciudadanía su gran preocupación por la situación presupuestal de las FFAA que afecta sensiblemente a la seguridad nacional. La Defensa Nacional es una Política Pública transversal a todas las entidades del Estado, y el no contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus roles, y el impacto que tenga en el mantenimiento de sus medios y en la moral de sus recursos humanos, es responsabilidad absoluta del Ejecutivo, por lo que esperamos que el Congreso tome las medidas necesarias para rectificar esta penosa situación

Lima, 27 noviembre 2023

Vicealmirante A.P.
Javier Brado Villarán
Presidente del Consejo Directivo de
ADOGEN PERÚ

ADOGEN PERÚ

ASOCIACIÓN DE OFICIALES
GENERALES Y ALMIRANTES
DEL PERÚ

GOBERNABILIDAD O DEBACLE NACIONAL

Los Oficiales Generales y Almirantes, en situación militar de retiro, pertenecientes a la "Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú" (ADOGEN-PERÚ), en relación a los graves hechos acaecidos en la localidad de Pataz,departamento de La Libertad, expresan lo siguiente:

1. *El día 2 de diciembre las instalaciones de la minera "La Poderosa" fue atacada por un grupo de mineros ilegales y terroristas con armas de fuego y explosivos, ocasionando la muerte de nueve (09) colaboradores, entre vigilantes de seguridad, mineros y dejando heridos graves a veintitrés (23) trabajadores.*

2. *Estos delitos no condicen con las expresiones vertidas en foros internacionales por la Presidente de la República al invitar a los inversionistas extranjeros y dan una pésima señal a todo el sector minero mundial, quienes orientaran sus capitales a otros destinos que no sean nuestro País, agravando aún más la frágil economía nacional, perjudicando a los ciudadanos más necesitados de puestos de trabajo formales e incrementando la pobreza y extrema pobreza generando mayor delincuencia en nuestra sociedad.*

3. *Ante estos gravísimos hechos que atentan contra la seguridad interna de nuestra Patria, la seguridad jurídica de las empresas que contribuyen al desarrollo nacional, y debilitan el ya mermado estado de derecho de la Nación, la ADOGEN PERÚ exhorta a las autoridades del Gobierno que cumpla con recuperar el imperio de la ley, con el agravante que ya se están publicitando asonadas violentas para el 7 de diciembre reclamando la liberación del golpista Pedro Castillo, su reinstalación como gobernante y su reiterada Asamblea Constituyente, que expondrá nuevamente en forma innecesaria a las fuerzas policiales y nuestras Fuerzas Armadas a ser agredidas por turbas violentas que buscaran la destrucción de bienes públicos y privados, con el riesgo de atentar contra la seguridad física y la vida de ciudadanos inocentes*

4. *La exhortación del cumplimiento de sus funciones a las autoridades competentes es de carácter imperativo por la salvaguarda de nuestro Estado nación, evitando que nuestra Patria caiga en manos de radicales llegando a ser un Estado fallido o inviable, que es a lo que nos acercamos de no recuperar en forma inmediata la ley y el orden.*

Miraflores, 04 de diciembre 2023

Vicealmirante A.P. Javier
Bravo Villarán
Presidente del Consejo Directivo de
ADOGEN PERÚ

ASOCIACIÓN DE OFICIALES
GENERALES Y ALMIRANTES
DEL PERÚ

NOTA INFORMATIVA N° 46 – 2023

ADOGEN PERÚ

EN RELACIÓN A LA DIFUSIÓN HECHA, BAJO EL TÍTULO "SITUACION PRESUPUESTAL DE LAS FUERZAS ARMADAS - AÑO 2024", DEL 27 NOVIEMBRE 2023, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES GENERALES Y ALMIRANTES QUE LA "ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DE LAS FFAA Y PNP", ESTÁ CONVOCANDO A LOS PENSIONISTAS A MANIFESTAR SU PROTESTA EL DÍA MIÉRCOLES 13 DICIEMBRE 2023 A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS EN EL FRONTIS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A FIN DE SENSIBILIZAR AL PODER EJECUTIVO PARA QUE DISPONGA SE CONCEDA UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE CONSIDERE:

1. **SE OTORGUE UN BONO EXCEPCIONAL, POR ÚNICA VEZ, DE S/ 600,00 (SEISCIENTOS SOLES Y 00/100) PARA EL PERSONAL MILITAR Y POLICIAL EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD Y RETIRO, EL CUAL SERÁ PAGADO EN DICIEMBRE DEL 2023, AL IGUAL QUE SE OTORGA A LOS SERVIDORES ESTATALES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31912.**
2. **SE APRUEBE LA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA Y PENSIONARIA DEL PERSONAL MILITAR Y POLICIAL EN COORDINACIÓN CON LOS MINISTERIOS DE DEFENSA E INTERIOR Y SE CONSIDERE EL PAGO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024**

Miraflores, 12 diciembre 2023

Vicealmirante A.P.
Javier Bravo Villarán
Presidente del Consejo Directivo de
ADOGEN PERÚ

ADOGEN PERÚ

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES
Y ALMIRANTES DEL PERÚ

COMUNICADO N° 19 – 2023

Ante la preocupación puesta de manifiesto por algunos Asociados al haber recibido a través de sus correos personales, un correo electrónico remitido por una persona desconocida (Ada Taboada, correo: ada.taboada24@gmail.com), conteniendo la Carta Notarial N° 17125-23 de fecha 16 octubre 2023, firmada por los Asociados Activos: General de División Carlos Alfonso Tafur Ganoza, General de División Julio E. Velásquez Giacarini, General de Brigada Ignacio P. D´arrigo Hernández y General de Brigada Julio Antonio Salazar Encinas, la misma que fuera notificada por la Notaria Tarazona; documento con cargo de recibido y firmado por la mesa de partes de la Secretaría de esta Asociación; se pone en conocimiento de la membresía lo siguiente:

1) El Consejo Directivo de la Asociación desconoce la razón y la finalidad de edición y difusión de esta Carta Notarial, no teniendo participación alguna al respecto.
2) Los datos personales de los Asociados, que obran en esta entidad, se encuentran debidamente resguardados.
3) En el marco de la Ley N° 29733 "Ley de protección de datos personales" esta Presidencia ha dispuesto se efectúen las investigaciones pertinentes a fin de identificar a la persona o personas, que han dado origen a la difusión del correo en mención, por una persona desconocida.

Miraflores, 21 de diciembre 2023

Vicealmirante A.P.
Javier Bravo Villarán
Presidente del Consejo Directivo de
ADOGEN PERÚ

ADOGEN PERU

ASOCIACIÓN DE OFICIALES
GENERALES Y ALMIRANTES
DEL PERÚ

COMUNICADO N° 01 – 2024

Los Oficiales Generales y Almirantes del Perú, en situación militar de retiro, pertenecientes a la Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú ADOGEN – PERU, manifiesta ante la opinión pública nacional e internacional, instancias del Poder Ejecutivo, Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerio Publico, Junta Nacional de Justicia y Tribunal Constitucional lo siguiente:

1. Dados los últimos ataques producidos en la hermana República del Ecuador por parte de la delincuencia organizada; exhortamos al Ejecutivo a disponer se efectúen las acciones y operaciones de inteligencia policiales, que sean necesarias e indispensables a fin de anticipar cualquier asonada que pueda suceder en nuestro País tal como acaba de acontecer en esta Nación fronteriza.
2. El narcotráfico, flagelo que se encuentra enquistado en Países como Ecuador y Perú, es el elemento financiador, abastecedor de armamento y explosivos que utiliza la delincuencia, para causar caos y anarquía, lo cual puede conducir a transformar a nuestra débil democracia en un Estado fallido, algo que la sociedad civil en su conjunto no debe permitir.
3. La promulgación del Estado de Emergencia, que permite la participación de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía, no será suficiente, sino va acompañada del marco legal adecuado que proteja a los miembros de las instituciones en caso las circunstancias los obligue a actuar, si tomamos en cuenta que históricamente dicha participación se efectúa sin asignar los recursos adecuados de equipamiento y de reglas claras de uso de la fuerza; debiendo la Presidente y los Ministros correspondientes asumir la responsabilidad de sus decisiones y la defensa y protección de los miembros de las Fuerzas del orden.

Basta del facilismo de recurrir a las Fuerzas Armadas y PNP para luego dejarlos indefensos legalmente ante las consecuencias producto de su accionar en la defensa de la integridad personal de toda la ciudadanía peruana, la cual lo único que anhela es paz y seguridad.

Miraflores, 12 de enero del 2024

Vicealmirante A.P. Javier Bravo Villarán

Presidente del Consejo Directivo de ADOGEN PERÚ

ADOGEN PERU

PRONUNCIAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN SITUACIÓN MILITAR DE RETIRO

Los Oficiales Generales y Almirantes del Perú, en situación militar de retiro, pertenecientes a "ADOGEN PERÚ", así como el personal militar de las Fuerzas Armadas en situación militar de retiro de las agrupaciones "UNIÓN EJÉRCITO" (UE), "UNIÓN NAVAL" (UN), "UNIÓN FUERZA AÉREA" (UFA), expresamos nuestro respaldo al proyecto de ley N° 6591 aprobado por la Comisión de Constitución.

José Cueto
@JoseCuetoAservi
Hoy, en la Comisión de Constitución y Reglamento, se aprobó el Proyecto de Ley N°6951, que presentamos junto a mi colega @Frospigliosi, que precisa los alcances y el inicio de la vigencia de los delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra, con el fin de terminar con los juicios eternos promovidos por defensores de terroristas contra los policías y militares que lucharon contra el terrorismo.
#JoseCueto

12 de marzo del 2024.

JORGE KISIC WAGNER	**JORGE CARCOVICH CORTELEZZI**	**JAVIER E. BRAVO VILLARAN**	**RICARDO NIETO HEREDIA**
TENIENTE GENERAL FAP	**GENERAL DE DIVISIÓN EP**	**VICEALMIRANTE AP**	**CAPITAN DE NAVIO AP**
UNIÓN FUERZA AÉREA	**UNIÓN EJÉRCITO**	**ADOGEN PERÚ**	**UNIÓN NAVAL**

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES
Y ALMIRANTES DEL PERÚ

PRONUNCIAMIENTO

SITUACIÓN EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Los Oficiales Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas del Perú, en situación militar de retiro, miembros de ADOGEN-PERÚ, en relación a los graves hechos que viene sucediendo en la hermana República Bolivariana de Venezuela, expresamos lo siguiente:

1. Rechazamos los manifiestos actos de evidente fraude electoral producidos en las elecciones presidenciales del día 28 Julio 2024, y condenamos categóricamente el latrocinio del gobierno dictatorial de Nicolás Maduro contra la libre determinación y voluntad del soberano pueblo de Venezuela.

2. Dicha afrenta que continúa enlutando a nuestro pueblo hermano con la aplicación de una violenta represión contra los opositores y ciudadanos quienes a través de manifestaciones pacíficas continúan luchando en las calles para que se respete el verdadero sentir y los resultados reales de las elecciones generales , no hace más que desenmascarar a un régimen totalitario, criminal y violador de los derechos humanos e individuales de todo un pueblo indignado y harto de soportar por varios lustros la opresión y tiranía que convirtió al país más rico del mundo en reservas petroleras, en una sociedad empobrecida y sojuzgada por una gavilla de delincuentes que se auparon al poder blandiendo las banderas de la justicia social y la igualdad para todos. Este es el mensaje que transmiten los hechos como resultado de aplicar la nefasta "ideología" del socialismo del siglo XXI en Venezuela y que los progresistas pretenden impregnar en nuestra Patria

3. ADOGEN-PERÚ saluda la actitud principista y ejemplar de respeto y defensa de la democracia continental expresada por nuestro canciller, el señor doctor Javier Gonzales –Olaechea Franco, durante su intervención en la reunión extraordinaria del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA) del 31 de julio, quien en su participación histórica confrontó a países de esta organización que rechazaron la acción de transparentar las elecciones injuriando la esencia de lo que juraron preservar como integrantes de un organismo internacional que tiene por objetivos ser un foro político para la defensa de la gobernabilidad democrática, la toma de decisiones, el dialogo multilateral y la integración de América, aspectos que en la votación fallida demostraron claramente que, por encima de los principios fundamentales de la carta, privilegian sus intereses ideológicos.

4. Es necesario igualmente reflexionar el rol que juegan nuestras Fuerzas Armadas que finalmente constituyen actores principales para determinar el destino de nuestros pueblos y garantizar que vivamos en democracia y libertad. Esta situación no se presenta en Venezuela al haber sido, sus fuerzas armadas corrompidas por el régimen dictatorial que aún mantiene el control político del país.

5. Estamos orgullosos del comportamiento histórico de nuestras Fuerzas Armadas, defensoras de la Patria que, en los momentos más difíciles, han demostrado ser fieles cumplidores de su misión constitucional de garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República ante las amenazas externas o internas que pongan en riesgo el desarrollo en paz y libertad del pueblo peruano.

Miraflores, 03 de agosto del 2024

Javier Eduardo Bravo Villarán
Vicealmirante AP
PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE ADOGEN PERÚ

ADOGEN PERU

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES
Y ALMIRANTES DEL PERÚ

COMUNICADO N° 05 - 2024

LEY Nª 32107
LEY QUE PRECISA LA APLICACIÓN Y LOS ALCANCES DEL DELITO DE LESA HUMANIDAD Y CRÍMENES DE GUERRA EN LA LEGISLACIÓN PERUANA

ADOGEN PERÚ, saluda la promulgación de la Ley 32107, reconociendo la excelente y justa iniciativa de los promotores de la misma, señores Congresistas José Cueto Aservi y Fernando Rospigliosi Capurrro, así como de todos los que con su voto aprobaron la moción presentada y por las acciones realizadas durante las respectivas gestiones de las mesas directivas correspondientes que hicieron posible su publicación en el diario el Peruano en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República.

4 NORMAS LEGALES Viernes 9 de agosto de 2024 / El Peruano

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 32107

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRECISA LA APLICACIÓN Y LOS ALCANCES DEL DELITO DE LESA HUMANIDAD Y CRÍMENES DE GUERRA EN LA LEGISLACIÓN PERUANA

Artículo 1. Objeto
La presente ley tiene por objeto precisar la aplicación y los alcances de los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana, considerando la entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en el Perú y la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, de conformidad con los principios de legalidad y de prohibición de retroactividad.

Artículo 2. Vigencia del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional entró en vigencia en el ordenamiento jurídico peruano el 1 de julio de 2002, en concordancia con el artículo 126 del referido estatuto.
El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional tiene competencia temporal únicamente respecto de los hechos sucedidos después de su entrada en vigor en el ordenamiento jurídico peruano.

Artículo 3. Vigencia de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad
La Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad entró en vigencia en el ordenamiento jurídico peruano el 9 de noviembre de 2003, en concordancia con el artículo VIII de la referida convención.
La Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad es de aplicación únicamente respecto de los hechos sucedidos después de su entrada en vigor en el ordenamiento jurídico peruano.

Artículo 4. Prescripción y nulidad
Los delitos cometidos con anterioridad a la entrada en vigencia para el Perú del Estatuto de Roma, y de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, según lo dispuesto en los artículos 2 y 3, prescriben en los plazos establecidos en la ley nacional.
La inobservancia de las disposiciones contenidas en la presente ley constituye una vulneración del principio de legalidad y de las garantías del debido proceso; siendo nula e inexigible en sede administrativa o judicial toda sanción impuesta.

Artículo 5. Irretroactividad de los delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra
Nadie será procesado, condenado ni sancionado por delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra, por hechos cometidos con anterioridad al 1 de julio de 2002, bajo sanción de nulidad y responsabilidad funcional. Ningún hecho anterior a dicha fecha puede ser calificado como delito de lesa humanidad o crímenes de guerra.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Alcances
Los alcances de la presente ley son de aplicación automática en toda la jurisdicción nacional de la República del Perú a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, bajo responsabilidad.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los ocho días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por la Presidencia de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los siete días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

2313835-1

En el marco de lo dispuesto por la presente ley, exhortamos a las autoridades competentes a solucionar con celeridad cada uno de los casos de los integrantes de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y ciudadanos que estén sufriendo limitaciones en el ejercicio de sus más amplios derechos que contempla la Constitución Política del Perú

Miraflores, 9 agosto 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DE ADOGEN PERÚ

Distinguidos señores Generales y Almirantes Asociados de ADOGEN PERÚ

Reciban mi saludo personal y a nombre del Consejo Directivo que me honro en presidir en ocasión de hacerles llegar el documento que consta de 13 páginas denominado

SITUACIÓN Y PROYECCIONES
LINEAMIENTOS DE GESTIÓN
DEL CONSEJO DIRECTIVO 2023-2025
AL 30 DE SETIEMBRE 2024

En este documento se resume, como se indica, la situación y gestiones realizadas y que viene realizando el Consejo Directivo, así como las proyecciones y propuestas a corto, mediano y largo plazo que se ponen a consideración para conocimiento y sugerencias previas a formalizar su ejecución en función a las decisiones que se tomen en una próxima Asamblea General Extraordinaria a convocarse, cuyo propósito es estructurar la autonomía económica institucional con miras al futuro.

Invocamos su importante participación y pedimos, si así lo considera, nos haga llegar a Secretaría sus planteamientos hasta el lunes 21 de octubre.

Miraflores, 11 de octubre de 2024

Cordial saludo

Vicealmirante A.P.
Javier E. Bravo Villarán
Presidente del Consejo Directivo
de ADOGEN PERÚ

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERÚ

SITUACIÓN Y PROYECCIONES
LINEAMIENTOS DE GESTIÓN
DEL CONSEJO DIRECTIVO 2023-2025
AL 30 DE SETIEMBRE 2024

LINEAMIENTOS DE GESTIÓN 2023 - 2025

1. CONTINUAR ACTUALIZANDO EL ESTATUTO DE ADOGEN PERÚ.

2. PROPICIAR EL MÁXIMO INGRESO DE ASOCIADOS.

3. MODERNIZAR Y RENTABILIZAR LAS INSTALACIONES DE ADOGEN PERÚ EN EL TERRENO DE SU PROPIEDAD ADJUDICADO POR EL ESTADO POR LEY 16903, PARA OBTENER ASÍ AUTONOMÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA EN BENEFICIO DE SUS FINES ESTATUTARIOS.

4. PARTICIPAR ACTIVAMENTE, A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DE SUS ASOCIADOS, EN CONTRIBUIR A LA DEFENSA DE LA LIBERTAD Y DEMOCRACIA, NEUTRALIZANDO LAS ACCIONES DE GRUPOS LIGADOS A IDEOLOGÍAS TOTALITARIAS QUE PRETENDAN MELLAR LA INDEPENDENCIA, SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORAL.

ASOCIACIÓN DE OFICIALES
GENERALES Y ALMIRANTES
DEL PERÚ

LINEAMIENTO N° 1

CONTINUAR ACTUALIZANDO EL ESTATUTO DE ADOGEN PERÚ

LINEAMIENTO CUMPLIDO; SE INSCRIBIERON MODIFICACIONES EN SUNARP

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE L
OFICINA REGISTRAL
Nº Partida: 03024430

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERU
ADOGEN PERU

El título fue presentado el 29 de abril del 2024, bajo el N° 2024-01265448 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 24.60 soles con Recibo(s) Número(s) 00471511-01.

LIMA. 09 de Mayo de 2024, Presentación electrónica

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC

Este documento solo tiene fines de forma y no constituye publicidad registral.

ADOGEN PERU

LINEAMIENTO N° 2

PROPICIAR EL MAXIMO INGRESO DE ASOCIADOS

SITUACIÓN ALCANZADA MANTIENE TENDENCIA DISMINUCIÓN MEMBRESÍA

AÑOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N° INICIAL DE SOCIOS	1090	1071	1063	1043	1025	994	952	963	937	913
INCORPORACIONES	9	29	25	28	32	10	40	13	22	21
FALLECIMIENTOS	-26	-33	-43	-34	-32	-48	-29	-31	-30	-21
RENUNCIAS	-2	-4	-3	-12	-11	-4	-5	-11	-17	-6
SEPARACIONES	0	-1	0	0	-28	-1	0	0	0	0
REINCORPORACIONES	0	1	1	0	8	1	5	3	1	0
TOTAL SOCIOS	1071	1063	1043	1025	994	952	963	937	913	907

LUEGO DEL PERÍODO DE PANDEMIA, LOS HECHOS MUESTRAN UNA MARCADA TENDENCIA DE LOS ASOCIADOS A NO PARTICIPAR EN LA VIDA INSTITUCIONAL, SUMÁNDOSE A ELLO EL DESINTERÉS DEL GRUPO CONFORMADO POR QUIENES ASCIENDEN A LA JERARQUÍA DE OFICIALES GENERALES O ALMIRANTES, LOS MISMOS QUE MANIFIESTAN NO ENCONTRAR NINGÚN BENEFICIO EN ASOCIARSE

ASOCIACIÓN DE OFICIALES
GENERALES Y ALMIRANTES
DEL PERÚ

LINEAMIENTO N° 3

MODERNIZAR Y RENTABILIZAR UNA PARTE DE LAS INSTALACIONES DE ADOGEN PERÚ EN EL TERRENO DE SU PROPIEDAD, ADJUDICADO POR EL ESTADO POR LEY 16903, PARA OBTENER ASÍ AUTONOMÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA EN BENEFICIO DE SUS FINES ESTATUTARIOS

EN PROCESO PLAN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

MARCO LEGAL

1. **LEY N° 16903**
   ADJUDICAN LOTE DE TERRENO A LA ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES EN CHACARILLA

   Art. 1°- Adjudícase a título gratuito a la Asociación de Oficiales Generales, el lote de terreno de propiedad del Estado, ubicado en la Manzana N° 46 de la Urbanización Chacarilla Santa Cruz de esta Capital, con un área de 1,562, 50 metros cuadrados y que se encuentra inscrito a fojas 315 del tomo 545 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

   Art. 2°- La Asociación de Oficiales Generales dedicará el terreno que se le adjudica, exclusivamente a la construcción del local para centro social de sus miembros y no podrá enajenarlo, ni darle destino diferente, en cuyo caso revertirá al patrimonio del Estado.

   Art. 3°- La mencionada Asociación podrá contratar préstamos para edificación de su local con garantía del terreno en referencia. En caso de que el acreedor hipotecario sacara a remate el inmueble, el Estado, previo pago del saldo deudor del préstamo para construcción, tendrá preferencia a la adjudicación del inmueble.

   Art. 4°- Exonérese a la Asociación de Oficiales Generales del pago de Impuesto de alcabala de enajenaciones en el contrato de compra que celebre de acuerdo a esta ley.

   Lima, 7 de marzo de 1966.

   FERNANDO BELAUNDE TERRY
   Raúl Ferrero Rebagliati

2. **ESTATUTO DE ADOGEN PERÚ INSCRITO EN SUNARP N° Partida: 03024430**
3. **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL ADOGEN PERÚ 2018-2027**
   APROBADO POR ASAMBLEA GENERAL N° 003-18 DEL 30 ENERO 2018
4. **SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES**
   INFORME N° 280-2018/SBN-DNR-SDNC, INDICA QUE ADOGEN-PERÚ, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA APROBAR ACTOS DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL PREDIO ADJUDICADO (LEY 16903), SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA REQUISITOS QUE SE INDICAN POR OFICIO N°0364-2023/SBN-DNR-SDNC, DEL 22 NOVIEMBRE 2023

ASOCIACIÓN DE OFICIALES
GENERALES Y ALMIRANTES
DEL PERÚ

PROYECCIONES ADOGEN PERÚ

FACTORES QUE INFLUYEN EN EL PRESUPUESTO Y EN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE ADOGEN PERÚ

COMO SUPERAR LOS PROBLEMAS DE ADOGEN PERÚ

LINEAMIENTO N° 4

PARTICIPAR ACTIVAMENTE, A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DE SUS ASOCIADOS, EN CONTRIBUIR A LA DEFENSA DE LA LIBERTAD Y DEMOCRACIA DE LA NACIÓN, NEUTRALIZANDO LAS ACCIONES DE GRUPOS LIGADOS A IDEOLOGÍAS TOTALITARIAS PROVENIENTES DEL MARXISMO, DE LOS DENOMINADOS FORO DE SAO PABLO Y GRUPO DE PUEBLA, ASÍ COMO DEL NUEVO ORDEN MUNDIAL, QUE PRETENDAN MELLAR LA INDEPENDENCIA, SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORAL EN TODO ÁMBITO

TODAS LAS ACTIVIDADES DE ESTE LINEAMIENTO SE HAN VENIDO INFORMANDO A LA MEMBRESÍA A TRAVES DE LAS CARTAS MENSUALES PUBLICADAS EN LA WEB INSTITUCIONAL, FACEBOOK DE ADOGEN PERÚ, COMUNICADOS Y PRONUNCIAMIENTOS PÚBLICOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y WHATSAPP PERSONALES.

PROMOCIÓN DE ACUERDOS BILATERALES CON LA UNIVERSIDAD PARA PARTICIPACIÓN COMO CATEDRÁTICOS DE NUESTROS ASOCIADOS ALTAMENTE ESPECIALIZADOS EN TEMAS DE DEFENSA NACIONAL, RELACIONADOS A LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL CONTENIDAS EN LAS MALLAS CURRICULARES ACADÉMICAS DE PREGRADO, POST GRADO, DIPLOMADOS Y OTROS.

CORTO PLAZO EJECUCIÓN AÑ0 2025

REQUERIMIENTOS INDISPENSABLES

N°	GASTOS INELUDIBLES	total anual
1	REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES TRABAJADORES - HONORARIOS	656,995.00
2	ACTIVIDADES CEREMONIALES Y PROTOCOLARES	48,058.00
3	MATERIAL DE CONSUMO INSUMOS Y SUMINISTROS	56,943.00
4	SERVICIOS DE TERCEROS	174,950.00
5	SERVICIOS PÚBLICOS	63,029.00
6	TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES	68,000.00
7	MANTENIMIENTO Y ADQUISICIONES	110,105.00
	TOTAL EGRESOS	1,178,080.00

NO SE INCLUYE:

- AUMENTO DE LA "REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL" QUE PUEDA DECRETAR EL GOBIERNO EN FECHA PRÓXIMA.
- AUMENTO ANUAL POR MÉRITOS AL PERSONAL DE PLANTA.
- GASTOS IMPREVISTOS DE MANTENIMIENTO Y OTROS.
- AUMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS 2025

INGRESOS PREVISTOS A OCTUBRE 2024

N°	INGRESOS	CANTIDAD	MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	ASOCIADOS	870	80.00	69,600.00	835,200.00
2	APASGER	1	1,230.00	1,230.00	14,760.00
3	AVOGA	1	328.00	328.00	3,936.00
4	FAMUGAL	1	500.00	500.00	6,000.00
5	ODONTOLOGÍA	1	2,000.00	2,000.00	24,000.00
6	MINDEF	1	12,500.00	12,500.00	150,000.00
7	MININTER	1	416.66	416.66	4,999.92
	TOTAL INGRESOS		17,054.66	86,574.66	1,038,895.92
	TOTAL EGRESOS				1,178,080.00
	TOTAL INGRESOS				1,038,895.92
	RESULTADO				139,184.08

DÉFICIT APERTURA 2025

- **DIFERENCIA REQUERIMIENTOS INDISPENSABLES E INGRESOS S/ 139,184.08**
- **ESTIMADO AUMENTO 12 MESES REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL S/ 24.000.00**
- **RESERVA POSIBLE AUMENTO ANUAL POR MÉRITOS S/ 20.000.00**
- **GASTOS IMPREVISTOS DE MANTENIMIENTO Y OTROS. S/ 16,000.00**
- **AUMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS S/ 6,000.00**

TOTAL, DÉFICIT ANUAL S/ 205,184.08

RESUMEN REQUERIMIENTO FONDOS AÑO 2025 S/ 1´244,079.16

INGRESOS PREVISTOS AÑO 2025 S/ 1´038,895.08

DÉFICIT APERTURA EQUIVALE AL 16.49% DEL REQUERIMIENTO AÑO 2025

POR TANTO, DEMANDA MAYOR INGRESO ADICIONAL MENSUAL PROMEDIO DE S/ 17,098.67

EGRESOS ADOGEN PERÚ

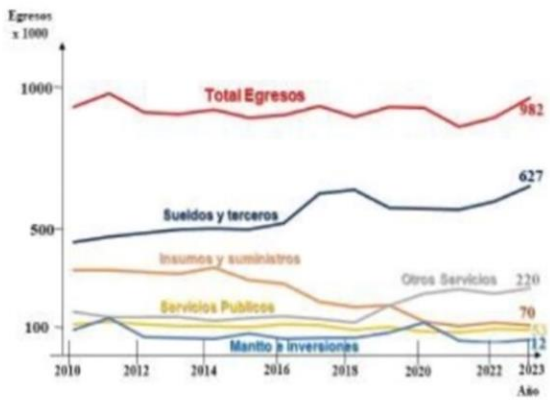

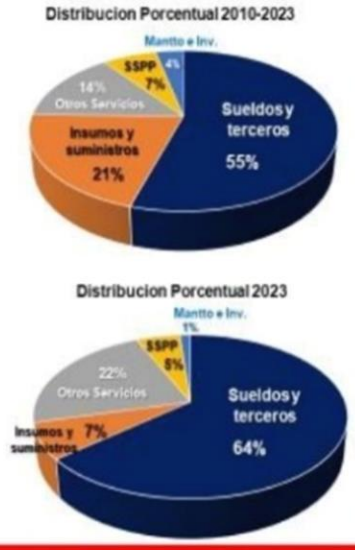

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERÚ

PROPUESTA PARA CUBRIR DÉFICIT APERTURA DESDE AÑO 2025

CONCESIONAR UN PARTE DEL ÁREA CON ACCESO DIRECTO PARA INSTALAR UN RESTAURANTE

ALTERNATIVA 1

MISMO INGRESO Y SALIDA VEHICULAR ACTUAL

CAMBIA TRANSITO PEATONAL LADO DERECHO

RESTAURANTE TOMARÍA BORDE DERECHO PISTA INGRESO VEHICULAR HASTA BORDE EXTERNO ACTUAL DE PARQUEADEROS EXTERNOS

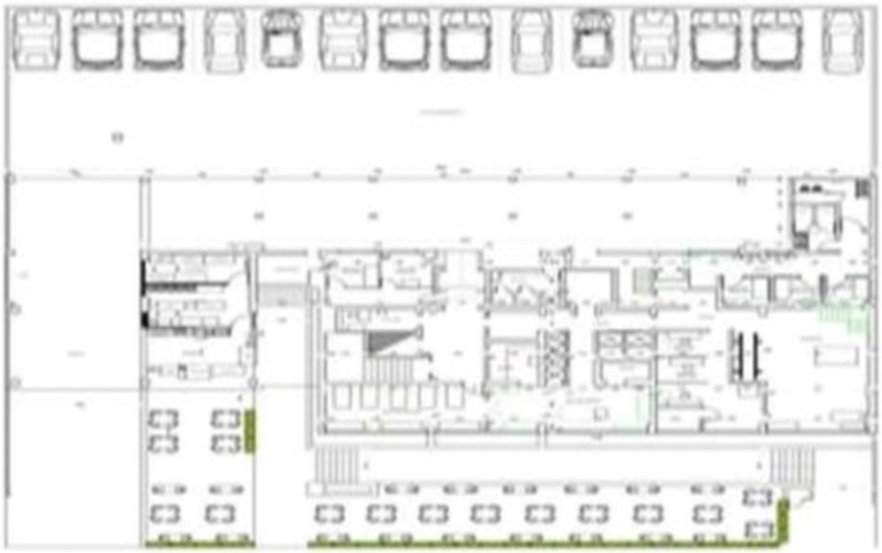

ADOGEN PERU

ALTERNATIVA 2

RESTAURANTE TOMARÍA PARED MEDIANERA IZQUIERDA DESDE INGRESO VEHICULAR HASTA INGRESO PEATONAL ACTUAL

MISMO INGRESO SALIDA PEATONALACTUAL

CAMBIA INGRESO VEHICULAR AL LADO DEL DERECHO

ASOCIACIÓN DE OFICIALES
GENERALES Y ALMIRANTES
DEL PERÚ

CONDICIONES GENERALES

ÁREA TERRENO A CONCESIONAR: **HASTA 300 M² (19.3%)**

PERÍODO: **HASTA 10 AÑOS**

RESPONSABILIDADES A CARGO DEL CONCESIONARIO:

- FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE TODAS LAS OBRAS APROBADAS POR ADOGEN PERÚ.
- MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL RESTAURANTE.
- LICENCIAS MUNICIPALES Y OTROS.
- ATENCIÓN EN GENERAL.
- MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE ÁREAS ASIGNADAS.

BENEFICIOS PARA ADOGEN PERÚ:

- AUMENTO PATRIMONIAL POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REMODELACIÓN.
- RENTA MENSUAL POR USUFRUCTO TEMPORAL DEL ÁREA CONCESIONADA Y PORCENTAJE DE LOS INGRESOS MENSUALES.
- ESTABILIDAD EN APORTE MENSUAL POR CUOTA DE ASOCIADO.
- LOS ASOCIADOS TENDRÁN DESCUENTO POR CONSUMO.
- MEJORA DE SERVICIOS EN GENERAL.

ADOGEN PERU

ASOCIACIÓN DE OFICIALES
GENERALES Y ALMIRANTES
DEL PERÚ

MEDIANO PLAZO
INICIO PROCESO AÑ0 2025

SERVICIO DE MEDICINA, DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES Y GIMNASIO ORIENTADO AL ADULTO MAYOR

ÁREA A CONCESIONAR (SÓTANO 1): HASTA 300 M² (19.3%)

(ÁREAS SÓTANO: SAUNA, GIMNASIO, G.E, MODULOS MASAJES Y OTROS)

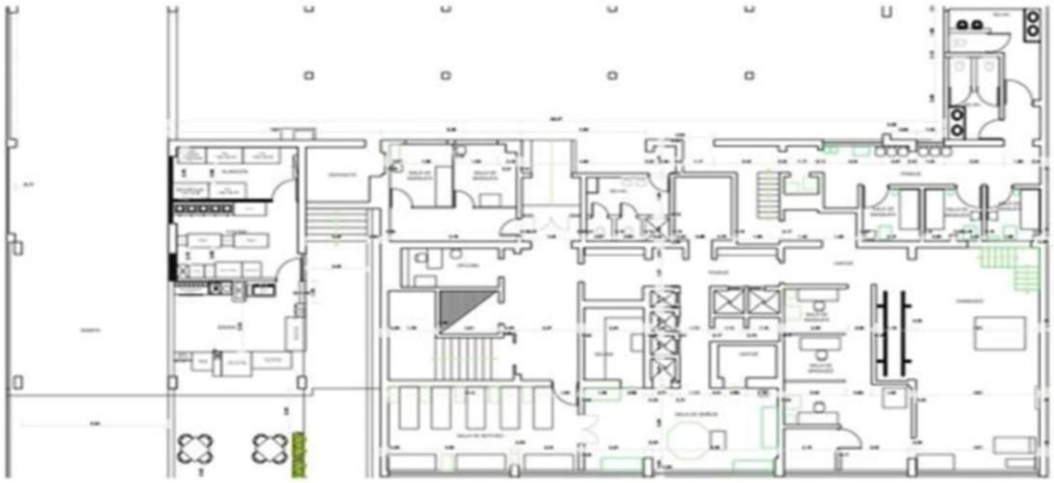

PERÍODO: HASTA 10 AÑOS

RESPONSABILIDADES A CARGO DEL CONCESIONARIO:

- FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS APROBADAS POR ADOGEN PERÚ.
- EQUIPAMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO MODERNO Y MOBILIARIO.
- LICENCIAS DEL MINSA, MUNICIPALES Y OTROS.
- ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES QUE SE ACUERDEN.
- MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE ÁREAS ASIGNADAS.

BENEFICIOS PARA ADOGEN PERÚ:

- AUMENTO PATRIMONIAL POR NUEVAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.
- RENTA MENSUAL POR USUFRUCTO TEMPORAL DEL ÁREA CONCESIONADA.
- MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN GENERAL.
- ASOCIADOS Y FAMILIARES DIRECTOS TENDRÁN TARIFA PREFERENCIAL.

ADOGEN PERÚ

LARGO PLAZO
INICIO PROCESO AÑ0 2027
MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE CESIÓN EN USO A UN TERCERO DE LA PARTE IZQUIERDA DEL ÁREA PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO INTELIGENTE, CONSERVANDO LA SECCIÓN DERECHA DEL INMUEBLE BAJO LA ARQUITECTURA ORIGINAL ACTUAL

ÁREA TERRENO A CONCESIONAR: HASTA 750 M²

PERÍODO: A TRATAR SEGÚN LEY

RESPONSABILIDADES A CARGO DEL CONCESIONARIO:

- **FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA.**
- **LICENCIAS MUNICIPALES Y OTROS.**
- **EDIFICIO DEBERÁ CONSIDERAR RENTABILIZAR ÁREAS PARA: RESTAURANTE, SERVICIO MÉDICO, GERIÁTRICO, OFICINAS, PARQUEO Y OTROS QUE SE CONVENGAN.**
- **MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE ÁREAS ASIGNADAS.**

ADOGEN PERU

ASOCIACIÓN DE OFICIALES
GENERALES Y ALMIRANTES
DEL PERÚ

PRONUNCIAMIENTO

Los Oficiales Generales y Almirantes del Perú, en situación militar de retiro, integrantes de la Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú ADOGEN-PERU, manifiestan ante la opinión pública nacional e instancias del Poder Ejecutivo y Congreso de la República, lo siguiente:

APOYAMOS DECIDIDAMENTE la renovación de la flota de combate de nuestra Fuerza Aérea del Perú, dado que los sistemas de armas que esta Institución Tutelar de la Nación contaba para defender la soberanía e integridad territorial han llegado a un punto cuya modernización no es de ninguna manera adaptable, practicable, ni aceptable; ya que muchas de estas aeronaves cuentan con más de 40 años en operación. Es, pues la obsolescencia tecnológica uno de los mayores obstáculos que enfrenta la FAP, habiendo quedado completamente rezagada en el contexto regional, lo cual representa un peligro latente si consideramos que los Países vecinos, como es inherente a cada uno de ellos, privilegian por sobre toda consideración sus propios intereses, pues devienen de sus objetivos como Nación.

NO DEBEMOS PERMITIR que nuestro País no disponga de una capacidad disuasiva mínima en el ámbito Aeroespacial cuya responsabilidad corresponde a la Fuerza Aérea del Perú.

ES ABSOLUTAMENTE INDISPENSABLE, contar con las capacidades que permitan al Perú, la tranquilidad necesaria para asegurar el crecimiento y desarrollo de nuestra Nación, tal como lo estipula la Estructura y Magnitud de la Fuerza Aérea, aprobadas por el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, la misma que busca conseguir una FFAA Disuasiva-Defensiva, a fin de mantener un equilibrio en la Región.

Por lo anterior, **CONSIDERAMOS FUNDAMENTAL** la recuperación operativa de la Fuerza Aérea del Perú, la cual es absolutamente necesaria para los requerimientos de la defensa de los Objetivos Estratégicos del País, los cuales podrían verse amenazados por intereses geopolíticos y geoeconómicos provenientes del exterior.

EXHORTAMOS a los Señores Congresistas de la República a asumir con entereza patriótica la decisión de llevar adelante con lo solicitado por el Ministerio de Defensa, petición que se ve reflejada en el presupuesto de la República para el año 2025 presentado por el Ejecutivo para vuestra aprobación, teniendo siempre presente que no existe **DESARROLLO** sin **SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL.** Les recordamos, además, que el adoptar una actitud disuasiva es la idea central de nuestra estrategia de Seguridad y Defensa Nacional, y espera de todos los peruanos una comprensión integra y cabal, adaptada a nuestra existencia como Estado en los ámbitos económico, geográfico y militar.

Miraflores, 14 de octubre del 2024

Vicealmirante AP
Javier Eduardo Bravo Villarán
Presidente del Consejo Directivo
de ADOGEN PERÚ

ADOGEN PERU

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERÚ

PRONUNCIAMIENTO
ESTADOS DE EMERGENCIA

Los Oficiales Generales y Almirantes, en situación militar de retiro, pertenecientes a la *"Asociación de Oficiales Almirantes y Generales del Perú"* (ADOGEN-PERÚ), en relación a los graves hechos de criminalidad, extorsiones y sicariatos que vienen atemorizando a la población y se viene convirtiendo en una manifiesta amenaza a la Seguridad Nacional, expresamos lo siguiente:

1. La declaratoria del "estado de emergencia", tal como está planteada no garantiza ningún resultado exitoso contra las mafias y bandas criminales que vienen asolando en todos los rincones de nuestra Patria generando muerte, destrucción y desolación, además de un estado de paranoia colectiva en nuestra población.
2. Los estados de emergencia y los toques de queda, perdieron su impacto y efectos al producirse el criminal atentado contra el Suboficial PNP José Luis Sonco en la ciudad de Juliaca-Puno, en pleno toque de queda, y la muerte por ahogamiento en el río Ilave de seis soldados del Ejército en manos de pobladores violentistas aimaras, que con visos de insurrección atacaron cobardemente con piedras, palos y otros objetos a los miembros del Ejército, quienes por su convicción de no usar sus armas en legítima defensa, y siendo ellos mismos oriundos de la misma comunidad, prefirieron ingresar a las gélidas aguas del río donde continuaron recibiendo agresiones de algunos violentistas claramente identificados en los videos de estos luctuosos hechos, y que terminaron por facilismo político encausando a los oficiales a cargo por omisión de funciones, dejando sin responsabilidad a los verdaderos agresores.
3. Los graves delitos de extorsión , sicariato y demás crímenes que se suceden día a día en todo nuestro territorio nacional son de competencia, como esfuerzo principal, de nuestra Policía Nacional del Perú quienes a través de su Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI) que combate los delitos comunes, crimen organizado y delitos contra el patrimonio y hurto agravado, y la Dirección de Operaciones Especiales (DIROES), Unidad Especializada en el combate contra el terrorismo, en todas sus modalidades, urbano o rural, el narcotráfico y el crimen organizado, ambas velan por el mantenimiento del Orden Interno y Orden Publico en todo el país. Adicionalmente, la formación del grupo GRECCO, Unidad de Elite, viene desbaratando 56 organizaciones y bandas criminales. Resultados que nos hacen ver que nuestros efectivos policiales conocen perfectamente donde se encuentran las guaridas de estas bandas y con un buen apoyo político, decidido, fuerte y corajudo, están en condiciones de cumplir a cabalidad su misión.
4. Las Fuerzas Armadas, como esfuerzo secundario y en apoyo a la PNP, deben ser empleadas y constituirse como fuerzas de cerco, contención o de bloqueo para que nuestros efectivos policiales, como tarea prioritaria, "saquen de sus escondites" a todos y cada uno de los delincuentes que atentan contra la tranquilidad de nuestros ciudadanos honestos. Esfuerzo convergente es la construcción inmediata de cárceles de alta seguridad para "sacar a la amenaza de la calle" aplicando "medidas excepcionales de limitación de derechos fundamentales y de investigaciones preliminares". Es tiempo de que el Consejo de Estado se formalice, reúna y de una vez adopte medidas contundentes ante una grave amenaza de excepción, como aplicar en las capturas de los delincuentes la "flagrancia en todos los casos" para que pasen a ser encarcelados en forma inmediata sin esperar las decisiones de algunos malos fiscales que liberan a los asesinos del pueblo. "Si buscamos resultados distintos no hagamos siempre lo mismo". Esto sumado a prohibir el tránsito de motos lineales con dos individuos so pena de cárcel por ser considerados miembros del sicariato.
5. ADOGEN-PERÚ exhorta al Poder Ejecutivo, al Congreso de la República y al Poder Judicial y Ministerio Público que la agresión a nuestra sociedad no depende de nuevas leyes ni de cambios de nombres, la solución depende de decisiones políticas que defiendan los derechos humanos de los ciudadanos honestos y trabajadores, reiteramos, sacando al lumpen de las calles.
6. ADOGEN-PERÚ, orgullosa del comportamiento de nuestras Fuerzas Armadas defensoras de la Constitución y de la Democracia en los momentos más difíciles de nuestra Patria, exhortan a las autoridades competentes a unir esfuerzos para recuperar la tranquilidad y la paz social que con justo derecho reclaman nuestros compatriotas.

Limas, 18 de octubre de 2024

ADOGEN PERÚ

Vicealmirante AP
JAVIER EDUARDO BRAVO VILLARÁN
Presidente del Consejo Directivo
de ADOGEN PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERÚ

Miraflores, 10 de junio del 2024.

Oficio N° 138 P/ADOGEN PERÚ

Señor
Doctor
ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República del Perú
Presente.-

Asunto: Segunda votación Proyecto de Ley 6951.

Es grato dirigirme a usted señor Presidente del Congreso para hacerle llegar el cordial saludo de la Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú – ADOGEN PERÚ, y expresarle a nombre de sus integrantes en situación militar de retiro, su beneplácito por la aprobación del Pleno del Congreso, en primera votación, del Proyecto de Ley 6951, que propone precisar la aplicación y alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana.

En dicho sentido, con este PL, acertadamente se está camino a subsanar después de largos años una injusta, ilegal y perniciosa aplicación judicial hecha por las autoridades responsables que violaron a sabiendas el principio universal de retroactividad al sancionar aberrantemente a parte de los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, que contribuyeron a mantener la democracia y pacificar el País, con un supuesto delito de lesa humanidad por acciones en un tiempo pretérito cuando aún no existía tal calificación ni en la legislación internacional, y que recién la República del Perú adhirió para aplicación el 9 noviembre 2003.

Al momento existen muchos integrantes de las FFAA y PNP, así como sus respectivas familias en la expectativa que se culmine el proceso en el Congreso mediante segunda votación, por lo cual es de justicia se agende y realice en la presente legislatura para no prolongar la inhumana situación que viven nuestros colegas de todos los grados y jerarquías muchos de los cuales son adultos mayores ya ancianos.

En la seguridad que la presente tendrá la viabilidad que por derecho corresponde, reciba usted nuestra especial consideración.

Atentamente,

JAVIER E. BRAVO VILLARÁN
Vicealmirante AP
Presidente de ADOGEN PERÚ

Av. Santa Cruz Nº 865 – MIRAFLORES
Teléfonos N° 4477919 – 4443015 - 4477874
email: presiadogen@gmail.com

CONGRESO
REPÚBLICA

Presidente del Congreso: Alejandro Soto Reyes

Agradezco la visita de los representantes de la Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú - ADOGEN PERÚ, quienes han saludado y respaldado la ley aprobada por este Congreso que precisa la aplicación y alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en nuestra legislación.

8 julio 2024

PL 6951
Sobre 266
vence 01/08/2024

Usuario: DVARGASN
Despacho Presidencial
FECHA DE PRESENTACION: 06/07/24 - 13:03:21
FECHA DE REGISTRO : 06/07/24 - 13:03:21
Registro: 24-0012744 Clave: 9885
Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DÁVILA Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. ABENSUR DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. PORRO OFICIAL MAYOR

LEY QUE PRECISA LA APLICACIÓN Y LOS ALCANCES DEL DELITO DE LESA HUMANIDAD Y CRÍMENES DE GUERRA EN LA LEGISLACIÓN PERUANA

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto precisar la aplicación y los alcances de los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana, considerando la entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en el Perú y la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, de conformidad con los principios de legalidad y de prohibición de retroactividad.

Artículo 2. Vigencia del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional entró en vigencia en el ordenamiento jurídico peruano el 1 de julio de 2002, en concordancia con el artículo 126 del referido estatuto.

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional tiene competencia temporal únicamente respecto de los hechos sucedidos después de su entrada en vigor en el ordenamiento jurídico peruano.

Artículo 3. Vigencia de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad

La Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad entró en vigencia en el ordenamiento jurídico peruano el 9 de noviembre de 2003, en concordancia con el artículo VIII de la referida convención.

La Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad es de aplicación únicamente respecto de los hechos sucedidos después de su entrada en vigor en el ordenamiento jurídico peruano.

SDOGEN PERÚ

***Artículo 4*. Prescripción y nulidad**

Los delitos cometidos con anterioridad a la entrada en vigencia para el Perú del Estatuto de Roma, y de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, según lo dispuesto en los artículos 2 y 3, prescriben en los plazos establecidos en la ley nacional.

La inobservancia de las disposiciones contenidas en la presente ley constituye una vulneración del principio de legalidad y de las garantías del debido proceso; siendo nula e inexigible en sede administrativa o judicial toda sanción impuesta.

***Artículo 5*. Irretroactividad de los delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra**

Nadie será procesado, condenado ni sancionado por delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra, por hechos cometidos con anterioridad al 1 de julio de 2002, bajo sanción de nulidad y responsabilidad funcional. Ningún hecho anterior a dicha fecha puede ser calificado como delito de lesa humanidad o crímenes de guerra.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Alcances

Los alcances de la presente ley son de aplicación automática en toda la jurisdicción nacional de la República del Perú a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, bajo responsabilidad.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los ocho días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 5 de julio de 2024

Sra. Dra. D.
Nancy Hernández López
Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Presente. -

Asunto: Resolución de 1° de julio de 2024 emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

De nuestra especial consideración:

La señora Presidenta Constitucional de la República y el señor Presidente del Congreso de la República nos dirigimos a usted, con relación a la Resolución de 1° de julio emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que usted preside, sobre medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de sentencias; en ella, se resuelve requerir a los tres poderes del Estado peruano a no adoptar, dejar sin efecto o no otorgar vigencia a un proyecto de ley que actualmente se encuentra en trámite legislativo parlamentario. Ante ello, debemos manifestarle lo siguiente:

El Estado peruano, como lo establece la Constitución Política, es una república democrática, social, independiente y soberana, organizada según el principio de la separación de poderes; con una larga tradición de respeto por las obligaciones internacionales que ha suscrito en ejercicio de su poder soberano, recordando que, por mandato constitucional, los tratados en vigor forman parte del derecho nacional.

El Perú reitera su firme adhesión al Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, de carácter subsidiario a la justicia nacional, y ratifica su invariable compromiso con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y sus demás instrumentos internacionales que, en los términos de la Convención de Viena de Derecho de los Tratados, ha venido cumpliendo de buena fe.

El Perú es un país democrático que tiene sus propios mecanismos internos para controlar las leyes que se aprueben, sea a través del control difuso ejercido por el Poder Judicial o del control concentrado ejercido por el Tribunal Constitucional.

Por esta razón, deploramos profundamente que la Corte IDH, en la referida resolución, implique que el Perú no es un estado constitucional de derecho y que carece de los mecanismos propios de una república democrática en la que operan el balance y control de los poderes públicos. Pretendería más bien en constituirse al interior de nuestro Estado en un supra poder con capacidad de dirigir y ordenar la manera en que sus órganos legítimos deben operar.

De esta manera, rechazamos de manera categórica los términos contenidos en la Resolución de 1° de julio de 2024, puesto que lo concedido como medida provisional supone el desconocimiento de la soberanía estatal y el principio de separación de poderes, en tanto que en la práctica requiere que los Poderes del Estado renuncien al ejercicio de sus competencias constitucionales y abdiquen en sus funciones a favor de una instancia supranacional que ya no interviene subsidiariamente, sino que, en total contrasentido, dispone más bien asumir el pleno control de las tareas estatales al determinar cuáles no se pueden ejercer.

Lamentamos que la Corte IDH haya emitido una resolución que, excediendo sus competencias, ha desnaturalizado la figura de las medidas provisionales, de carácter temporal y excepcional para garantizar el resultado de fondo, y ahora mantenga la práctica de extender sus alcances arbitrariamente a situaciones nuevas que no se relacionan de manera directa con lo dictaminado en su oportunidad, bajo el manido pretexto de encontrarse en supervisión de cumplimiento de sentencia, transgrediendo de modo evidente el rol subsidiario que debe asumir.

Asimismo, rechazamos con vigor que la Corte IDH use términos como "conflicto armado interno" para referirse a los años en que Perú tuvo que enfrentar la insania terrorista pues ello ofende la conciencia cívica nacional y ofende la memoria de miles de peruanas y peruanos asesinados por las hordas terroristas. Es más, en la resolución del 1° de julio se llega a decir: "un conflicto entre grupos armados y agentes de las fuerzas policial y militar" (párrafo 52); tal expresión desconoce la realidad y promueve una injustificada distorsión de la misma, pues lo que realmente ocurrió en el Perú fue que la sociedad peruana tuvo que enfrentar y defenderse de un ataque terrorista generalizado y sistemático, que ocasionó la pérdida de decenas de miles de vidas e incalculables pérdidas económicas. Los crímenes cometidos por las organizaciones terroristas violaron, sin medida alguna, los derechos humanos de todos los peruanos.

Finalmente, solicitamos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en un ejercicio de autotutela, corrija sus excesos que terminan por lesionar el Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y afectan la soberanía de los Estados y, se constituya en la debida garante de la Convención Americana, para que sus decisiones coadyuven al fortalecimiento de la institucionalidad de los Estado parte.

Atentamente,

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta Constitucional de la República del Perú

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República del Perú

NO PODEMOS ACEPTAR LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ACCESO A LA VERDADERA JUSTICIA

"El Señor le replicó: ¿Qué has hecho?
La sangre de tu hermano me está gritando desde el suelo"
(Génesis 4, 10).

Ante la Ley N.º 32107, que modifica la aplicación y los alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana, queremos manifestar nuestro profundo desconcierto y decepción, porque de esta manera, una vez más, con esta decisión se está sacrificando el respeto a la vida y la defensa de la justicia, causando un irreparable daño a las víctimas de la violencia, a las familias afectadas, y a todos los que esperamos que nuestras autoridades trabajen por el bien común, en especial de los más vulnerables, dentro de un Estado de Derecho.

El contenido de esta ley es inaceptable porque pone en grave riesgo la aplicación de una verdadera justicia, así como la responsabilidad sobre el daño causado y el resarcimiento a las víctimas y sus familiares por las graves violaciones de los derechos humanos. El Perú no puede -ni debe- contradecir ni apartarse de tratados internacionales de Derechos Humanos suscritos y ratificados en el ejercicio de su soberanía.

Sorprende que la Ley N.º 32107, repita similar texto legal al que contenía la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1097, del año 2010, el cual *fue declarado inconstitucional* por el Tribunal Constitucional en su sentencia del año 2011 recaída en el Expediente 0024-2010-PI/TC; más aún cuando su contenido limita y contradice gravemente los principios universales de justicia que todos debemos defender, especialmente cuando afecta a los que no tienen cómo defenderse.

Así mismo, esta ley impide el procesamiento de delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos antes del 1 de julio de 2002, reforzando la impunidad para quienes cometieron crímenes atroces, contraviniendo las normas internacionales que exigen la rendición de cuentas sin importar el tiempo transcurrido.

La ley positiva no puede atentar contra la ley natural y menos contra el valor de la vida que es de origen divino, tal como lo expresa el Génesis cuando dice: **"El Señor le replicó: ¿Qué has hecho? La sangre de tu hermano me está gritando desde el suelo".** Por eso, es inaceptable que esta ley permita la prescripción de los crímenes de lesa humanidad y de guerra, así como exima de responsabilidad a los autores de los delitos cometidos.

El Catecismo de la Iglesia Católica enseña que todo acto de violencia y opresión contra el ser humano es una violación a la intrínseca dignidad humana y que la

Estados Unidos 838, Jesús María, Lima, Perú – Apartado Postal 310 Lima 100 Perú
Telf. 463-1010 – C. elect: sgeneral@iglesiacatolica.org.pe
Web: www.iglesiacatolica.org.pe

justicia exige que todos los crímenes graves sean castigados, independientemente de cualquier límite de tiempo.

En este sentido, esta ley contradice el mandato ético y moral de proteger la dignidad humana, debilita el Estado de Derecho y pone en riesgo la integridad del compromiso cristiano con la justicia y el bien común.

Por estos motivos, el Consejo Permanente de la Conferencia Episcopal Peruana hace un llamado urgente a nuestras autoridades, a los diversos organismos tutelares del Estado de Derecho en el Perú y a la sociedad civil organizada para accionar los mecanismos constitucionales a fin de buscar los caminos para obtener lo más pronto posible la nulidad de esta ley, garantizando que las víctimas de todo crimen y asesinato cometido en nuestra patria, tengan acceso a la justicia y la reparación correspondiente a la que tienen derecho y que el Estado peruano tiene obligación de garantizar.

Recordemos que la protección de los derechos humanos, la justicia y la legalidad son principios fundamentales que deben ser defendidos con firmeza y sin concesiones, por eso invocamos a los autores de esta ley a que realicen una inmediata rectificación por el bien del Perú.

Lima, 13 de Agosto de 2024

LOS OBISPOS DEL CONSEJO PERMANENTE
CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA

Estados Unidos 838, Jesús María, Lima, Perú – Apartado Postal 310 Lima 100 Perú
Telf. 463-1010 – C. elect: sgeneral@iglesiacatolica.org.pe
Web: www.iglesiacatolica.org.pe

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES
Y ALMIRANTES DEL PERÚ

PRONUNCIAMIENTO

COMUNICADO COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANO SOBRE LEY 32107

Los Oficiales Generales y Almirantes, en situación militar de retiro, pertenecientes a la "Asociación de Oficiales Almirantes y Generales del Perú" (ADOGEN-PERÚ), en relación al comunicado suscrito por la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Peruana (CEP) de fecha 13 agosto, solicitando la derogación de la ley 32107 que precisa la aplicación y los alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana, expresamos lo siguiente:

1. Nuestro rechazo al mencionado comunicado y total desacuerdo que los máximos pastores de nuestra fe adopten posturas políticas ideologizadas. ADOGEN-PERÚ enfatiza su respeto a los miles de pastores de la Iglesia Católica en el Perú que humildemente continúan la misión de Cristo, y nos solidarizamos con ellos ante un mensaje errático y desorientador cuando la labor pastoral es enseñar auténticamente la fe, de celebrar el culto divino, sobre todo la Eucaristía y de dirigir su Iglesia como verdaderos pastores, ajenos a cualquier inclinación de carácter político, respetando al Estado y su independencia de poderes.
2. Nuestra extrañeza al observar la cita bíblica del Antiguo Testamento del Libro del Génesis 4:10, *"El Señor le replicó: ¿Que has hecho? La sangre de tu hermano me está gritando desde el suelo"*, haciendo referencia al crimen cometido por Caín contra su hermano Abel, entendiendo que los únicos que emularon a Caín en nuestro País fueron los sanguinarios y crueles terroristas de Sendero Luminoso (SL), y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), que desataron una secuela de crímenes generando solo muerte, destrucción y desolación en todo el territorio nacional por más de 20 años, siendo considerados como organizaciones terroristas (OT) que merecieron la calificación de genocidas según lo establecido por Resolución del Comité de DDHH de la ONU, 21 julio 1992.
3. ADOGEN-PERÚ igualmente reflexiona sobre la indiferencia que demostró la misma CEP al ignorar por más de 40 años la gravísima vulneración de los derechos humanos de los menores que fueron ultrajados y violados por un "líder" de una organización cristiana.
4. Así mismo es de extrañar el silencio de la CEP en el inicio de la Lucha Armada (ILA) de Sendero Luminoso, que enlutó a miles de familias peruanas, ignorando los más de 2,300 militares fallecidos en defensa del Estado de Derecho y la Democracia que les permite hoy seguir predicando en Iglesias que no han sido cerradas ni arrasadas como en Nicaragua. Duele vuestra indiferencia ante los miles de militares y policías mutilados y todos los sufrimientos conexos de las familias afectadas. Duele su silencio cuando organismos llamados de DDHH hace que el Estado indemnice a terroristas únicos causantes de las decenas de miles de muertos en el Perú, siendo importante enfatizar que actualmente dos de los integrantes del Consejo Permanente de la Conferencia Episcopal Peruana ejercieron con anterioridad el más alto cargo del Obispado Castrense del Perú uno de 1996-2001 y el otro 2013-2014, es obvio que la esencia religiosa y características de función los califica como diestros conocedores de la naturaleza humana, principios y valores del personal de las Fuerzas Armadas, incluyendo su ámbito familiar.

Invocamos a estar atentos sobre la idoneidad evangelizadora de los pastores católicos asignados a nuestro Institutos Armados que se realiza a través del Obispado General Castrense, circunscripción de la Iglesia Peruana del ordinariato militar latino sujeto a la Santa Sede, quienes deben estar motivados únicamente por ceñirse a nuestros valores intangibles de Dios, Patria y Familia, y no en actividades políticos que vayan en contra de nuestra tradicional cultura en defensa de la Constitución y la Democracia.

Miraflores, 16 agosto 2024

CONSEJO DIRECTIVO ADOGEN PERÚ

ADOGEN PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERÚ

Miraflores, 26 de agosto del 2024

Oficio Nº 248 P/ADOGEN PERU

Señor
General de División EP
WALTER ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Estado en el Despacho de Defensa
Presente.-

Reciba usted señor Ministro el cordial saludo de la Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú, ADOGEN PERÚ, que me honro en presidir, a la vez del reconocimiento por la deferente invitación que nos cursó para participar, el pasado día miércoles 21 del mes en curso a una reunión con el Jefe del CCFFAA, Comandantes Generales de las IIAA y el Presidente de la Conferencia Episcopal.

La reunión motivada por la difusión pública del comunicado suscrito por la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Peruana (CEP) de fecha 13 agosto, donde pide la derogación de la Ley Nº 32107 sobre el delito de lesa humanidad y crímenes en la legislación peruana, dio lugar a nuestro Pronunciamiento del 16 de agosto que contiene el firme rechazo al comunicado episcopal por las razones que se expresaron y fueron el sustento de mi intervención cuando hice uso de la palabra en la citada reunión.

Sin duda la convocatoria que usted propició señor Ministro, evidencia la manifiesta voluntad, como jefe del sector, de mantener la tradicional e histórica relación entre la Iglesia Católica y el Estado Peruano, en que las eventuales diferencias que pudieran presentarse se acostumbra a resolverlas amistosamente.

Las apropiadas formas y sustentos individuales de los presentes expresando sus puntos de vista en forma alturada, siendo de destacar la contundencia y cohesionadas intervenciones de cada uno de los altos mandos de las FFAA, así como la atinada conducción de la mesa, fueron factores que posibilitaron llegar a una solución en el contexto de las buenas relaciones

Como es público, finalmente la Conferencia Episcopal Peruana ha emitido a la opinión pública un nuevo Comunicado el 23 de agosto con la firma del presidente, los dos vicepresidentes y el secretario, en el marco de la 127ª Asamblea Plenaria Ordinaria del Episcopado.

Expreso a usted señor Ministro nuestra especial deferencia y valoración a la invitación cursada.

Atentamente,

JAVIER BRAVO VILLARÁN
Vicealmirante AP
Presidente de ADOGEN PERÚ

Conferencia Episcopal Peruana

COMUNICADO

En el marco del respeto al inalienable principio de la defensa de la vida de todo ser humano, de la dignidad humana y de los derechos humanos, que incluye a todos los peruanos, sin exclusión, y en fidelidad con la enseñanza del Santo Padre Francisco que invita a la fraternidad universal, mediante el *camino sinodal de la escucha y del diálogo*, la Presidencia de la Conferencia Episcopal atenta al espíritu de la norma y a la problemática que subyace tras la Ley 32107, en un proceso de diálogo iniciado, comparte la siguiente reflexión:

El Comunicado del Consejo Permanente de la CEP emitido el 13 de agosto del presente año, junto a los principios antes mencionados, asume el anhelo de paz y reconciliación de todos los peruanos, y no se opone a las exigencias de justicia de quienes han defendido la Patria, en aciagos momentos de la historia, en el marco de la Ley.

La CEP en su autonomía y alejada de cualquier posición ideológica sigue cumpliendo su misión de acompañamiento pastoral, enfatizando que la justicia es para todos, por eso los procesos judiciales que busquen genuinamente la verdad, no pueden tener una duración cruel e irrazonable. La Justicia que tarda no es justicia.

Es de importancia reconocer que son las instituciones competentes a quienes corresponde zanjar cualquier cuestión relacionada a la validez de la Ley 32107, aprobada y promulgada por el Congreso de la República.

La Conferencia Episcopal valora, agradece y reafirma el lazo histórico que ha unido y une, desde la fundación de la República, a la Iglesia, a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, con el lema Dios y Patria, al servicio del Bien Común de todos los peruanos, especialmente de los más desfavorecidos.

Lima, 23 de agosto de 2024

CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA PRESIDENTE

†Héctor Miguel Cabrejos Vidarte O.F.M.
Arzobispo Metropolitano de Trujillo
Presidente de la CEP

CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA VICEPRESIDENTE

†Carlos García Camader
Obispo de Lurín
Primer Vicepresidente de la CEP

CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA VICEPRESIDENTE

†Luis A. Barrera Pacheco, M.C.C.J.
Obispo del Callao
Segundo Vicepresidente de la CEP

CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA SECRETARIO GENERAL

R.P. Guillermo Inca Pereda
Secretario General de la CEP

Estados Unidos 838, Jesús María, Lima, Perú – Apartado Postal 310 Lima 100 Perú
Telf. 463-1010 – C. elect: sgeneral@iglesiacatolica.org.pe
Web: www.iglesiacatolica.org.pe

COMANDANCIA GENERAL

Lima, diciembre de 2024

Señor
Vicealmirante AP
Javier Bravo Villarán
Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú - ADOGEN
Presente. -

Es muy grato dirigirme a usted para expresarle mi sincero agradecimiento por el apoyo recibido de su parte, para materializar la adquisición del nuevo Sistema de Defensa con aeronaves de alto rendimiento, que constituye un orgullo para los peruanos, porque la modernización de la Fuerza Aérea del Perú es una necesidad estratégica para continuar garantizando la defensa de la soberanía y la protección de sus recursos naturales y activos críticos nacionales.

La incorporación de esta tecnología pondrá al Perú a la vanguardia de la seguridad y defensa, garantizando la paz, el progreso, el desarrollo de las inversiones nacionales y extranjeras, así como la soberanía e integridad del país.

Somos la Fuerza Aérea del Siglo XXI y líderes en los dominios Aéreo, Espacial y Ciberespacial, la ruta que nos legó nuestro héroe, el Capitán FAP José Quiñones Gonzales, Gran General del Aire del Perú.

En este camino he tenido la suerte de conocer su profesionalismo y compromiso fiel al juramento que hiciera poniendo en primera línea la defensa y seguridad de los intereses nacionales.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y deferente estima

Dios guarde a Ud.
El General del Aire
Carlos Enrique Chávez Cateriano

Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú

ASOCIACION DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERU
27 DIC 2024
SECRETARIA
RECIBIDO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERÚ

Miraflores, 30 diciembre 2024

Señor
General del Aire
CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ CATERIANO
Comandante General de La Fuerza Aérea del Perú
Presente.

Es muy grato dirigirme a usted para expresarle mi reconocimiento y agradecimiento por lo expresado generosamente en su carta respecto al apoyo recibido de parte del suscrito como Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú, para materializar la adquisición del nuevo Sistema de Defensa con aeronaves de alto rendimiento, requerido para la modernización de la Fuerza Aérea del Perú.

Ello sin duda significa una imperiosa necesidad de la República del Perú, en este caso, para poder garantizar la seguridad nacional en el espacio aéreo ante un eventual conflicto armado externo, situación que quienes somos profesionales de la guerra compartimos permanentemente como quehacer por siempre mantener permanente e integralmente el óptimo nivel de alistamiento del personal y material que permita una razonable probabilidad de éxito en combate.

Considero importante señor General del Aire, expresarle que ADOGEN PERÚ desde su fundación siempre se mantiene en la línea de apoyar y defender a nuestras Fuerzas Armadas como producto de su esencia al estar integrada por Oficiales Generales y Almirantes tanto en situación militar de actividad como retiro cuyos conocimientos y experiencias constituyen un valioso patrimonio intelectual al servicio incondicional de la Patria, la libertad y la democracia, lo cual está demostrado a lo largo de su existencia.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y deferente estima

Atentamente,

RECIBIDO
08 ENE. 2025
MESA DE PARTES CENTRAL
FUERZA AÉREA DEL PERÚ
COMANDANCIA GENERAL

JAVIER E. BRAVO VILLARÁN
Vicealmirante AP
Presidente de ADOGEN PERÚ

Av. Santa Cruz Nº 865 – MIRAFLORES
Teléfonos N° 4477919 – 4443015 - 4477874
email: presiadogen@gmail.com

SESIÓN SOLEMNE RECONOCIMIENTO AUTORES DE LEY N° 32107, DE CONSOLIDACIÓN INCREMENTO HABERES Y PENSIONES DE FFAA Y PNP, DISTINCIÓN ASOCIADO POR 25 AÑOS

La Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú, realizó la Sesión Solemne con ocasión de reconocer a las autoridades que consolidaron el incremento de haberes y pensiones de las FFAA y PNP y autores del la Ley 32107.

La ceremonia fue presidida por el señor Vicealmirante AP Javier Eduardo Bravo Villarán acompañado por el señor Vicealmirante AP José Ernesto Cueto Aservi, Congresista de la República del Perú, señor Fernando Miguel Rospigliosi Capurro, Congresista de la República del Perú, señor General de Brigada EP Juan Nolberto Rivero Lazo y Coronel FAP ® Fredy Arias

Condecorando al señor Vicealmirante AP José Ernesto Cueto Aservi, Congresista de la República del Perú y señor Fernando Miguel Rospigliosi Capurro, Congresista de la República del Perú Por su destacada labor en impulsar la justa iniciativa y promulgación de la Ley N° 32107, de fecha 08 de julio del 2024: "ley que precisa la aplicación y los alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana.

Señor Coronel FAP (r) Fredy Arias Portugal por su destacada labor en la gestión realizada en el Congreso de la República y ante el Poder Ejecutivo para el incremento de la escala salarial del personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, considerado en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobada el 30 de noviembre del 2024.

Señor General de Brigada EP Juan Nolberto Rivero Lazo por haber cumplido 25 años como Asociado Activo de la Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú, condecorado por el Teniente General FAP Hardy Montoya Álvarez

09 de enero 2025

CONSOLIDADO DE ATENCIONES 2024

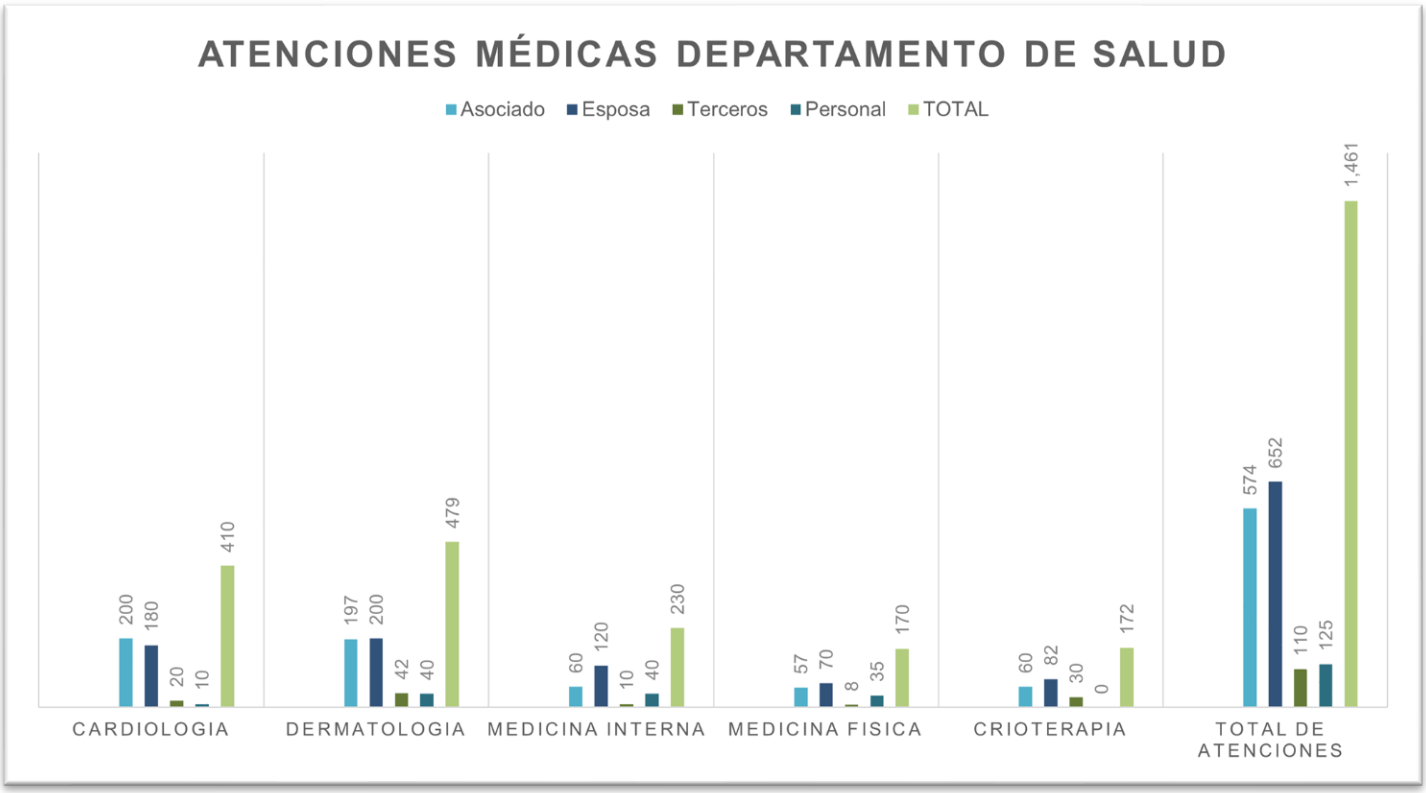

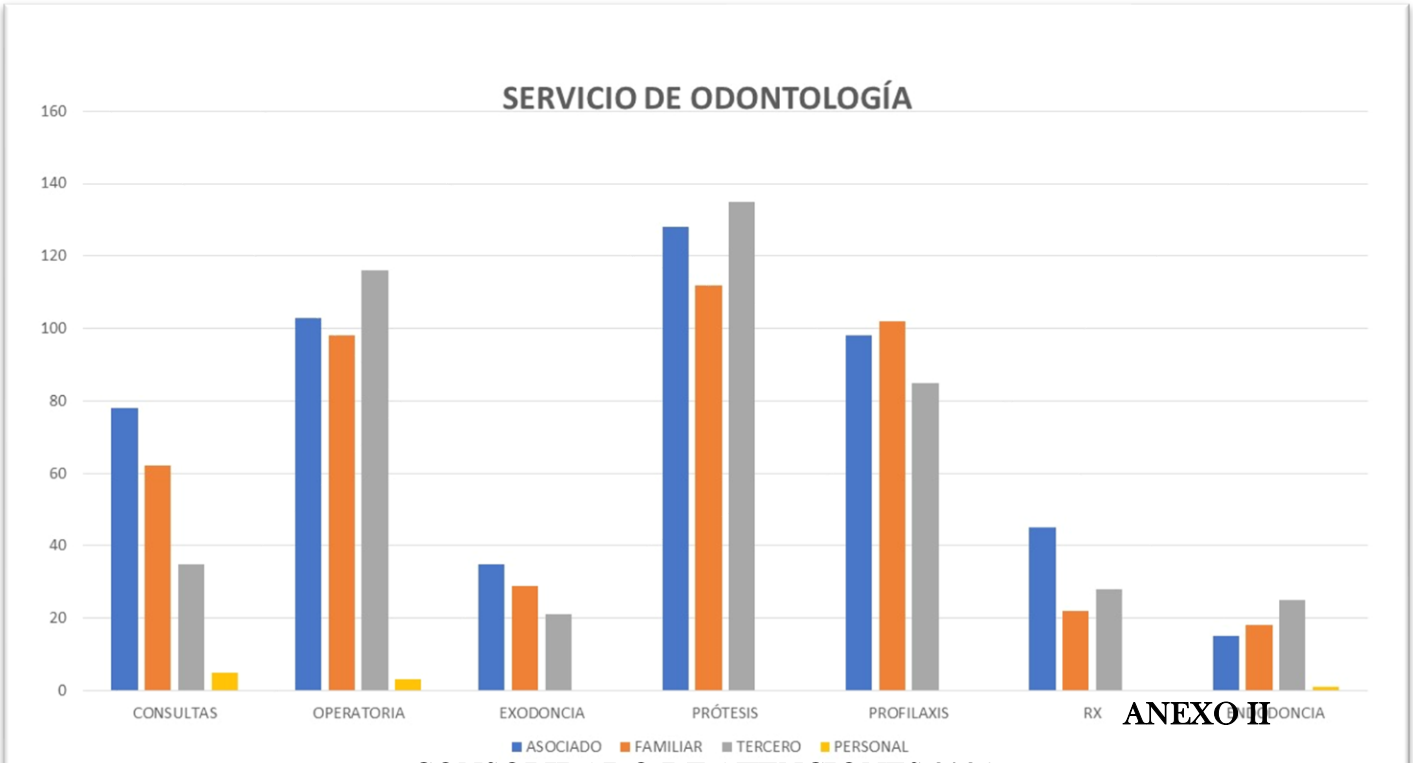

ANEXO II
CONSOLIDADO DE ATENCIONES 2024

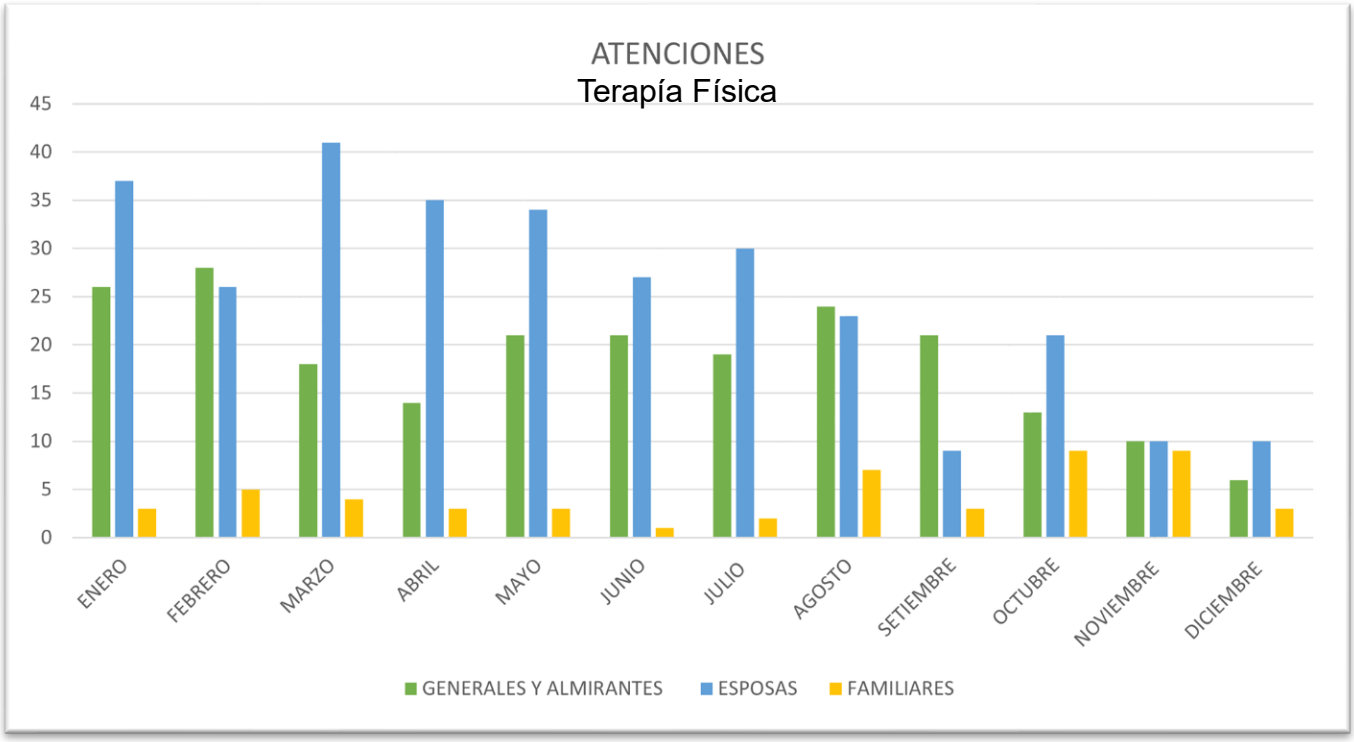
ATENCIONES
Terapía Física
45
40
35
30
25
20
15
10
5
0
ENERO
FEBRERO
MARZO
ABRIL
MAYO
JUNIO
JULIO
AGOSTO
SETIEMBRE
OCTUBRE
NOVIEMBRE
DICIEMBRE
GENERALES Y ALMIRANTES
ESPOSAS
FAMILIARES

ANEXO III

ESTADO FINANIERO ANUAL AL 31 DICIEMBRE 2024

ASOCIACION DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERU - ADOGEN PERU
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(EXPRESADO EN SOLES A VALORES HISTORICOS)

ACTIVO		PASIVO	
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	109,430.24	TRIB.Y APORTES AL S.P. Y DE SA	42,805.66
CUENTAS POR COB. A. ACC Y PERS.	10,340.00	REMUNERAC. Y PART. POR PAGAR	5,900.00
SERVICIOS Y OTROS CONT. POR ANTICIPADO	940.00		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	120,710.24	**TOTAL PASIVO CORRIENTE**	48,705.66
		PATRIMONIO	
INMUEBLE MAQ. Y EQUIPOS	6,954,833.68	CAPITAL	472,456.46
INTANGIBLES	8,066.70	EXCEDENTE DE REVALUACION	4,933,041.31
(-) DEPREC.ACUMUL.	(1,758,382.28)	RESULTADOS ACUMULADOS	(106,132.96)
		RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDA)	**(22,842.13)**
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	5,204,518.10	**TOTAL PATRIMONIO**	5,276,522.68
TOTAL ACTIVO	5,325,228.34	**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**	5,325,228.34

CPC. José E. Ortiz Morales
N° Matricula 19029

Néstor Núñez Del Prado Gómez
Contralmirante AP
TESORERO

JAVIER E. BRAVO VILLARÁN
Vicealmirante AP
PRESIDENTE

ANEXO IV

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES AL 31 DICIEMBRE 2024

ASOCIACION DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERU - ADOGEN PERU
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(EXPRESADO EN SOLES A VALORES HISTORICOS)

	Mensual	Acumulado
Ventas Netas	2,110.17	20,101.70
(-) Descuentos, Rebajas y bonif. Concedidas		
(-) Costos de Ventas		
Utilidad Bruta	2,110.17	20,101.70
Gastos de Administracion	(104,753.61)	(1,088,255.30)
Gastos de Ventas		
Utilidad Operativa	(102,643.44)	(1,068,153.60)
Otros Ingresos No Gravados	90,927.55	1,045,311.35
Ingresos Financieros	0.01	0.12
Gastos Financieros		-
Resultado antes de Participaciones e Impuestos	(11,715.88)	(22,842.13)
Impuesto a la Renta	-	-
Resultado del Ejercicio despues de Impuestos	**(11,715.88)**	**(22,842.13)**

CPC. José E. Ortiz Morales
Nº Matricula 19029

Néstor Núñez Del Prado Gómez
Contralmirante AP
TESORERO

JAVIER E. BRAVO VILLARÁN
Vicealmirante AP
PRESIDENTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS AL 31 DICIEMBRE 2024

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERÚ (ADOGEN PERU)
PRESUPUESTO DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(Expresado en Soles)

CUENTA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO FINAL AÑO 2024	EJECUCIÓN ACUMULADA AL 31.12.2024	POR EJECUTAR	%
10	**INGRESOS CORRIENTES**	**1,084,704.36**	**1,082,704.36**	**2,000.00**	**99.82**
103	**CONTRIBUCIONES**	**756,296.86**	**756,296.86**	**0.00**	**100.00**
1035	COTIZACIONES DE SOCIOS	756,296.86	756,296.86	0.00	100.00
103501	Ejército Peruano	320,820.00	320,820.00	0.00	100.00
103502	Marina de Guerra del Perú	209,080.00	209,080.00	0.00	100.00
103503	Fuerza Aérea del Perú	204,020.00	204,020.00	0.00	100.00
103504	Policía Nacional el Perú	22,376.86	22,376.86	0.00	100.00
104	**CONTRIB. VOLUNTARIA DE LOS SOCIOS**	**124,605.00**	**122,605.00**	**2,000.00**	**98.39**
1046	SERVICIOS	124,605.00	122,605.00	2,000.00	98.39
104601	Peluquería	7,360.00	7,360.00	0.00	100.00
104602	Manicure	1,590.00	1,590.00	0.00	100.00
104603	Pedicure	9,200.00	9,200.00	0.00	100.00
104604	Masaje Terapeútico	510.00	510.00	0.00	100.00
104605	Odontología - Terceros	19,600.00	17,600.00	2,000.00	89.80
104606	Sanidad	34,699.00	34,699.00	0.00	100.00
104607	Terapia Física - Terceros	15,837.00	15,837.00	0.00	100.00
104608	Bar	3,374.00	3,374.00	0.00	100.00
104609	Alquileres otras Asociaciones	24,335.00	24,335.00	0.00	100.00
104610	Otros ingresos	8,100.00	8,100.00	0.00	100.00
106	**RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**0.14**	**0.14**	**0.00**	**100.00**
1062	DE LA PROPIEDAD	0.14	0.14	0.00	100.00
106201	Intereses Bancarios M/N	0.14	0.14	0.00	100.00
108	**OTROS INGRESOS CORRIENTES**	**155,000.00**	**155,000.00**	**0.00**	**100.00**
1082	SUBVENCIÓN	155,000.00	155,000.00	0.00	200.00
108201	Ministerio de Defensa	150,000.00	150,000.00	0.00	100.00
108202	Ministerio del Interior	5,000.00	5,000.00	0.00	100.00
109	**FINANCIAMIENTO**	**48,802.36**	**48,802.36**	**0.00**	**100.00**
109	SALDO DEL BALANCE	48,802.36	48,802.36	0.00	100.00
109101	Saldo del Balance	48,802.36	48,802.36	0.00	100.00
		1,084,704.36	**1,082,704.36**	**2,000.00**	**99.82**

CPC. José E. Ortiz Morales
N° Matricula 19029

Néstor Núñez Del Prado Gómez
Contralmirante AP
TESORERO

JAVIER E. BRAVO VILLARÁN
Vicealmirante AP
PRESIDENTE

PRESUPUESTO DE EGRESOS AL 31 DICIEMBRE 2024

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERÚ (ADOGEN PERU)
PRESUPUESTO DE EGRESOS AL 31 DICIEMBRE 2024
(Expresado en Soles)

CUENTA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO FINAL AÑO 2024	EJECUCIÓN ACUMULADA AL 31.12.2024	POR EJECUTAR	%
5	**GASTOS DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO**	**1,084,704.36**	**1,047,266.84**	**37,437.52**	**96.55**
5111	**GASTOS DE PERSONAL - SERV. TERCEROS**	649,628.81	649,628.81	0.00	100.00
511101	**RETRIB. REG. LABORAL PRIVADO - HONORARIOS**	**649,628.81**	**649,628.81**	**0.00**	**100.00**
51110101	Remuneraciones	427,490.04	427,490.04	0.00	100.00
51110102	Gratificaciones	78,187.48	78,187.48	0.00	100.00
51110103	CTS	32,093.06	32,093.06	0.00	100.00
51110104	Seguro Vida Ley	3,230.78	3,230.78	0.00	100.00
51110106	Seguro Social.	41,333.00	41,333.00	0.00	100.00
51110107	Refrigerio al Personal (Adm. y Seg.)	160.50	160.50	0.00	100.00
51110108	Honorarios Profesionales	51,956.00	51,956.00	0.00	100.00
51110109	Celebraciones varias Personal de ADOGEN	15,177.95	15,177.95	0.00	100.00
5112	**GASTOS DE OPERATIVIDAD**	**367,561.99**	**367,561.99**	**0.00**	**100.00**
511201	**ACTVIDADES CEREMONIALES Y PROTOCOLARES**	**58,792.73**	**58,792.73**	**0.00**	**100.00**
51120101	Atenciones Oficiales	41,639.13	41,639.13	0.00	100.00
51120102	Recordatorios, solaperos, medallas, otros	12,823.60	12,823.60	0.00	100.00
51120103	Impresiones de Revista,Carta Mensual y Encarte, otros	330.00	330.00	0.00	100.00
51120104	Actividades Deportivas	4,000.00	4,000.00	0.00	100.00
511202	**MATERIAL DE CONSUMO INSUMOS Y SUMINISTROS**	**30,395.92**	**30,395.92**	**0.00**	**100.00**
51120201	Insumo Cafetería y Bar	6,925.80	6,925.80	0.00	100.00
51120202	Material Pedicure	550.27	550.27	0.00	100.00
51120203	Material Manicure	483.34	483.34	0.00	100.00
51120204	Material Peluquería	633.33	633.33	0.00	100.00
51120205	Material e Insumo terapia	300.00	300.00	0.00	100.00
51120206	Material suministros computadora	1,924.80	1,924.80	0.00	100.00
51120207	Material Eléctrico	202.89	202.89	0.00	100.00
51120208	Material de Ferretería	1,154.82	1,154.82	0.00	100.00
51120209	Material Consultorios Médicos	2,708.58	2,708.58	0.00	100.00
51120210	Útiles de limpieza	3,792.96	3,792.96	0.00	100.00
51120211	Útiles de escritorio	3,587.84	3,587.84	0.00	100.00
51120212	Periódicos y Revistas	2,143.47	2,143.47	0.00	100.00
51120213	Uniformes Personal	3,862.79	3,862.79	0.00	100.00
51120214	Lubricantes y Combustibles	2,125.03	2,125.03	0.00	100.00
511203	**OTROS SERVICIOS DE TERCEROS**	**167,560.16**	**167,560.16**	**0.00**	**100.00**
51120301	Honorarios	4,200.00	4,200.00	0.00	100.00
51120302	Gastos Notariales	6,677.00	6,677.00	0.00	100.00
51120303	Servicio de mensajería	4,014.00	4,014.00	0.00	100.00
51120304	Servicio de Integral de Limpieza	56,745.36	56,745.36	0.00	100.00
51120305	Servicio de Vigilancia	89,775.24	89,775.24	0.00	100.00
51120306	Gastos Bancarios	1,536.00	1,536.00	0.00	100.00
51120307	Deducciones Institutos	3,079.56	3,079.56	0.00	100.00
51120308	Movilidad Local	1,533.00	1,533.00	0.00	100.00
511204	**SERVICIOS PÚBLICOS**	**51,565.32**	**51,565.32**	**0.00**	**100.00**
51120401	Servicio de teléfono e internet TV Cable Hosting Dominio Zon	6,297.12	6,297.12	0.00	100.00
51120402	Servicio de energía eléctrica	37,036.30	37,036.30	0.00	100.00
51120403	Servicio de agua	8,231.90	8,231.90	0.00	100.00
511205	**TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES**	**59,247.86**	**59,247.86**	**0.00**	**100.00**
51120501	Arbitrios y serenazgo municipal	17,847.51	17,847.51	0.00	100.00
51120502	Impuesto predial	41,400.35	41,400.35	0.00	100.00
6	**GASTOS DE CAPITAL E INFRAESTRUCTURA**	**67,513.56**	**30,076.04**	**37,437.52**	**44.55**
6111	**MANTENIMIENTO Y ADQUISICIONES**	**67,513.56**	**30,076.04**	**37,437.52**	**44.55**
61110101	Mantenimiento de Local , Ascensor, Instal.	51,450.02	14,012.50	37,437.52	27.24
61110102	Mantenim de Equipos electrónicos, eléctricos y otros	7,998.90	7,998.90	0.00	100.00
61110103	Mantenimiento de Extintores	1,585.30	1,585.30	0.00	100.00
61110104	Adquisicion Equipos Informaticos y otros	5,712.34	5,712.34	0.00	100.00
61110106	Limpieza de tanq, Fumig Desratiz	767.00	767.00	0.00	100.00
		1,084,704.36	**1,047,266.84**	**37,437.52**	**96.55**

CPC. José E. Ortiz Morales
N° Matricula 19029

Néstor Núñez Del Prado Gómez
Contralmirante AP
TESORERO

JAVIER E. BRAVO VILLARÁN
Vicealmirante AP
PRESIDENTE

ANEXO VI

PROGRAMA DE ACTIVIDADES ADOGEN PERÚ 2025

	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	ACTIVIDADES PROTOCOLARES		ACTIVIDADES CULTURALES		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	ACTIVIDADES SOCIALES	ACTIVIDADES EXTRA INSTITUCIONALES
	ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS / EXTRAORDINARIAS	MISA DE HONRA	INV. RECIEN ASCENDIDO	EXPOSICIONES VIRTUALES	EXPOSICIONES PRESENCIAL			ANIVERSARIOS IIAA Y PNP
ENERO	AGO						HORA FELIZ	
FEBRERO								CEREMONIA "CONFLICTO DEL CENEPA"
ABRIL	AGO							
MAYO				CONFERENCIA			DIA DE LA MADRE	
JUNIO		MISA			CONFERENCIA		DIA DEL PADRE	
JULIO				CONFERENCIA			HORA FELIZ	ANIVERSARIO FAP / INCORPORACIÓN
AGOSTO					CONFERENCIA			
SETIEMBRE				CONFERENCIA		TENIS / ANIV. FFAA	HORA FELIZ	ANIVERSARIO CCFFAA
OCTUBRE					CONFERENCIA		HORA FELIZ	ANIVERSARIO MGP / INCORPORACIÓN
NOVIEMBRE			INV. OOGGyAA RECIEN ASCENDIDOS	CONFERENCIA				
DICIEMBRE							HORA FELIZ	ANIVERSARIO EP / INCORPORACIÓN

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERÚ (ADOGEN P
PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025
(Expresado en Soles)

CUENTA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AÑO 2025
10	**INGRESOS CORRIENTES**	**1,118,000.00**
103	**CONTRIBUCIONES**	**841,920.00**
1035	COTIZACIONES DE SOCIOS	841,920.00
103501	Ejército Peruano	351,360.00
103502	Marina de Guerra del Perú	247,680.00
103503	Fuerza Aérea del Perú	224,640.00
103504	Policía Nacional el Perú	18,240.00
104	**CONTRIB. VOLUNTARIA DE LOS SOCIOS**	**121,080.00**
1046	SERVICIOS	121,080.00
104601	Peluquería	7,300.00
104602	Manicure	1,600.00
104603	Pedicure	9,000.00
104604	Masaje Terapeútico	500.00
104605	Odontología - Terceros	24,180.00
104606	Sanidad	34,000.00
104607	Terapia Física - Terceros	16,000.00
104608	Bar	3,500.00
104609	Alquileres otras Asociaciones	20,000.00
104610	Otros ingresos	5,000.00
106	**RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**0.00**
1062	DE LA PROPIEDAD	0.00
106201	Intereses Bancarios M/N	0.00
108	**OTROS INGRESOS CORRIENTES**	**155,000.00**
1082	SUBVENCIÓN	155,000.00
108201	Ministerio de Defensa	150,000.00
108202	Ministerio del Interior	5,000.00
		1,118,000.00

CPC. José E. Ortiz Morales
N° Matricula 19029

Néstor Núñez Del Prado Gómez
Contralmirante AP
TESORERO

JAVIER E. BRAVO VILLARÁN
Vicealmirante AP
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERÚ (ADOGEN PERU)
PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2025
(Expresado en Soles)

CUENTA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AÑO 2025	%
5	**GASTOS DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO**	**1,118,000.00**	**100.00**
5111	**GASTOS DE PERSONAL - SERV. TERCEROS**	666,330.00	59.60
511101	**RETRIB. REG. LABORAL PRIVADO - HONORARIOS**	**666,330.00**	**59.60**
51110101	Remuneraciones	459,641.00	41.11
51110102	Gratificaciones	83,502.00	7.47
51110103	CTS	33,000.00	2.95
51110104	Seguro Vida Ley	3,231.00	0.29
51110106	Seguro Social.	41,456.00	3.71
51110107	Refrigerio al Personal (Adm. y Seg.)	500.00	0.04
51110108	Honorarios Profesionales	30,000.00	2.68
51110109	Celebraciones varias Personal de ADOGEN	15,000.00	1.34
5112	**GASTOS DE OPERATIVIDAD**	**357,670.00**	**31.99**
511201	**ACTVIDADES CEREMONIALES Y PROTOCOLARES**	**49,000.00**	**4.38**
51120101	Atenciones Oficiales	36,000.00	3.22
51120102	Recordatorios, solaperos, medallas, otros	5,000.00	0.45
51120103	Impresiones de Revista,Carta Mensual y Encarte, otros	4,000.00	0.36
51120104	Actividades Deportivas	4,000.00	0.36
511202	**MATERIAL DE CONSUMO INSUMOS Y SUMINISTROS**	**27,050.00**	**2.42**
51120201	Insumo Cafetería y Bar	6,500.00	0.58
51120202	Material Pedicure	450.00	0.04
51120203	Material Manicure	450.00	0.04
51120204	Material Peluquería	450.00	0.04
51120205	Material e Insumo terapia	500.00	0.04
51120206	Material suministros computadora	1,000.00	0.09
51120207	Material Eléctrico	200.00	0.02
51120208	Material de Ferretería	1,000.00	0.09
51120209	Material Consultorios Médicos	2,500.00	0.22
51120210	Útiles de limpieza	3,500.00	0.31
51120211	Útiles de escritorio	3,500.00	0.31
51120212	Periódicos y Revistas	2,000.00	0.18
51120213	Uniformes Personal	3,000.00	0.27
51120214	Lubricantes y Combustibles	2,000.00	0.18
511203	**OTROS SERVICIOS DE TERCEROS**	**169,620.00**	**15.17**
51120301	Honorarios	4,200.00	0.38
51120302	Gastos Notariales	6,000.00	0.54
51120303	Servicio de mensajería	6,000.00	0.54
51120304	Servicio de Integral de Limpieza	56,745.00	5.08
51120305	Servicio de Vigilancia	89,775.00	8.03
51120306	Gastos Bancarios	1,400.00	0.13
51120307	Deducciones Institutos	3,500.00	0.31
51120308	Movilidad Local	2,000.00	0.18
511204	**SERVICIOS PÚBLICOS**	**48,500.00**	**4.34**
51120401	Servicio de teléfono e internet TV Cable Hosting Dominio Zom	6,000.00	0.54
51120402	Servicio de energía eléctrica	34,000.00	3.04
51120403	Servicio de agua	8,500.00	0.76
511205	**TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES**	**63,500.00**	**5.68**
51120501	Arbitrios y serenazgo municipal	20,000.00	1.79
51120502	Impuesto predial	43,500.00	3.89
6	**GASTOS DE CAPITAL E INFRAESTRUCTURA**	**94,000.00**	**8.41**
6111	**MANTENIMIENTO Y ADQUISICIONES**	**94,000.00**	**8.41**
61110101	Mantenimiento de Local , Ascensor, Instal.	81,000.00	7.25
61110102	Mantenim de Equipos electrónicos, eléctricos y otros	5,000.00	0.45
61110103	Mantenimiento de Extintores	2,000.00	0.18
61110104	Adquisicion Equipos Informaticos y otros	5,000.00	0.45
61110106	Limpieza de tanq, Fumig Desratiz	1,000.00	0.09
		1,118,000.00	**100.00**

CPC. José E. Ortiz Morales
N° Matricula 19029

Néstor Núñez Del Prado Gómez
Contralmirante AP
TESORERO

JAVIER E. BRAVO VILLARÁN
Vicealmirante AP
PRESIDENTE

Nuestros Asociados

NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED
GRAN MARISCALA DEL PERÚ Y
PATRONA DE LAS FUERZAS ARMADAS

ADOGEN PERÚ
Av. Santa Cruz N° 865 - Miraflores
Whatsapp: 955 878 172
http://www.adogenperu.org/